

URUGUAY

Teléfono: 26040329 int.
1260, 1352, 1463
Telefax: 26040067
AFTN: SUMUYNYX
e-mail: ais@adinet.com.uy

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Servicio de Información Aeronáutica
Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"
14000 Canelones

AIRAC AIP
AMDT
NR 11
25 DEC 2025

Las anotaciones con un indicador (☛) al margen significan cambios en el párrafo.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 19 FEB 2026 - 00:01 UTC

ESTA AMDT NO DEBE INSERTARSE EN LA AIP ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR. SIN EMBARGO, SE SUGIERE ESTUDIAR SU CONTENIDO ANTES DE DICHA FECHA.

INSERTAR Y/O DESTRUIR LAS SIGUIENTES PÁGINAS:

DESTRUIR		INSERTAR	
	GEN	GEN	
0.4-1.....	22 JAN 2026	0.4-1	19 FEB 2026
0.4-2.....	27 NOV 2025	0.4-2	19 FEB 2026
0.4-3.....	22 JAN 2026	0.4-3	19 FEB 2026
0.4-4.....	22 JAN 2026	0.4-4	19 FEB 2026
0.4-5.....	22 JAN 2026	0.4-5	19 FEB 2026
0.4-6.....	22 JAN 2026	0.4-6	19 FEB 2026
3.2-5.....	22 JAN 2026	3.2-5	22 JAN 2026
3.2-6.....	22 JAN 2026	3.2-6	19 FEB 2026
3.2-7.....	22 JAN 2026	3.2-7	22 JAN 2026
3.2-8.....	27 NOV 2025	3.2-8	19 FEB 2026
4.1-17.....	03 OCT 2024	4.1-17	19 FEB 2026
4.1-18.....	03 OCT 2024	4.1-18	19 FEB 2026
4.1-19.....	03 OCT 2024	4.1-19	19 FEB 2026
4.1-20.....	03 OCT 2024	4.1-20	19 FEB 2026
4.1-21.....	03 OCT 2024	4.1-21	19 FEB 2026
4.1-22.....	03 OCT 2024	4.1-22	19 FEB 2026
	ENR	ENR	
1.11-1.....	30 OCT 2025	1.11-1	19 FEB 2026
2.1-7.....	10 JUL 2025	2.1-7	19 FEB 2026
2.2-3.....	17 APR 2025	2.2-3	19 FEB 2026
2.2-4.....	10 JUL 2025	2.2-4	10 JUL 2025
4.1-1.....	21 MAR 2024	4.1-1	19 FEB 2026
6.1-1.....	30 OCT 2025	6.1-1	19 FEB 2026
6.1-2.....	22 JAN 2026	6.1-2	19 FEB 2026

DESTRUIR		INSERTAR	
ENR		ENR	
AD		AD	
6.1-3.....	27 NOV 2025	6.1-3	19 FEB 2026
6.2-1.....	01 DEC 2008	6.2-1	01 DEC 2008
6.2-2.....	10 JUL 2025	6.2-2	19 FEB 2026
2.1-9.....	01 DEC 2013	2.1-9	19 FEB 2026
2.1-10.....	28 MAY 2015	2.1-10	28 MAY 2015
2.2-11.....	07 SEP 2023	2.2-11	07 SEP 2023
2.4-11.....	21 MAR 2024	2.2-12	19 FEB 2026
2.5-13.....	21 APR 2022	2.4-11	19 FEB 2026
2.5-14.....	06 OCT 2022	2.4-12	19 FEB 2026
2.6-11.....	03 OCT 2024	2.5-13	19 FEB 2026
2.6-12.....	03 OCT 2024	2.5-14	06 OCT 2022
2.9-11.....	06 OCT 2022	2.6-11	19 FEB 2026
2.9-12.....	01 AUG 2018	2.6-12	03 OCT 2024
2.9-23.....	28 JAN 2021	2.9-11	19 FEB 2026
2.9-24.....	28 JAN 2021	2.9-12	01 AUG 2018
2.9-25.....	06 OCT 2022	2.9-23	28 JAN 2021
2.9-26.....	06 OCT 2022	2.9-24	19 FEB 2026
2.10-9.....	20 MAR 2025	2.9-25	19 FEB 2026
2.10-10.....	20 MAR 2025	2.9-26	06 OCT 2022
2.10-11.....	20 MAR 2025	2.10-9	20 MAR 2025
2.13-7.....	17 APR 2025	2.10-10	19 FEB 2026
2.13-8.....	01 DEC 2013	2.10-11	19 FEB 2026
2.13-11.....	27 NOV 2025	2.13-7	19 FEB 2026
2.13-12.....	30 NOV 2023	2.13-8	01 DEC 2013
2.13-23.....	27 NOV 2025	2.13-11	19 FEB 2026
2.14-11.....	25 JAN 2024	2.13-12	19 FEB 2026
2.14-12.....	25 JAN 2024	2.13-23	19 FEB 2026
		2.14-11	19 FEB 2026
		2.14-12	19 FEB 2026

AIRAC AIP/SUP incluidos en esta AMDT:

Nil.

AIC incluidos en esta AMDT:

Nil.

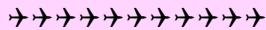
Suplementos AIP incluidos en esta AMDT:

Nil.

NOTAM incluidos en esta AMDT:

Nil.

*Recordar registrar la inclusión de la enmienda en la página GEN 0.2-1
Registro de Enmiendas de la AIP*



GEN 0.4 LISTA DE VERIFICACIÓN DE PÁGINAS DE LA AIP

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha
PARTE 1 GENERALIDADES (GEN)		GEN 2		GEN 3	
0.1-1	21 APR 2022	2.1-1	07 SEP 2023	3.1-1	11 JUL 2024
0.1-2	21 APR 2022	2.1-2	07 SEP 2023	3.1-2	07 SEP 2023
0.1-3	05 OCT 2023	2.1-3	07 SEP 2023	3.1-3	07 SEP 2023
0.1-4	27 JAN 2022	2.2-1	30 OCT 2025	3.1-4	23 MAR 2023
0.2-1	13 JUN 2024	2.2-2	02 JAN 2017	3.1-5	02 JAN 2017
0.3-1	01 JUN 1997	2.2-3	20 MAR 2025	3.1-6	07 SEP 2023
0.4-1	19 FEB 2026	2.2-4	12 AUG 2021	3.1-7	11 JUL 2024
0.4-2	19 FEB 2026	2.2-5	02 JAN 2017	3.1-8	07 SEP 2023
0.4-3	19 FEB 2026	2.2-6	03 OCT 2024	3.2-1	11 JUL 2024
0.4-4	19 FEB 2026	2.2-7	28 MAR 2019	3.2-2	25 JAN 2024
0.4-5	19 FEB 2026	2.2-8	02 JAN 2017	3.2-3	18 JUL 2019
0.4-6	19 FEB 2026	2.2-9	02 JAN 2017	3.2-4	25 JAN 2024
0.5-1	01 JUN 1997	2.2-10	30 OCT 2025	3.2-5	22 JAN 2026
0.6-1	01 JUN 1997	2.2-11	02 JAN 2017	3.2-6	19 FEB 2026
0.6-2	01 DEC 2006	2.2-12	02 JAN 2017	3.2-7	22 JAN 2026
0.6-3	01 APR 2005	2.2-13	02 JAN 2017	3.2-8	19 FEB 2026
		2.2-14	22 JAN 2026	3.3-1	08 SEP 2022
		2.2-15	02 JAN 2017	3.3-2	06 OCT 2022
GEN 1		2.3-1	01 DEC 2005	3.3-3	20 FEB 2025
		2.3-2	01 DEC 2005	3.4-1	01 DEC 2010
1.1-1	05 DEC 2019	2.3-3	01 DEC 2005	3.4-2	01 DEC 2001
1.1-2	12 AUG 2021	2.3-4	01 DEC 2005	3.4-3	01 AUG 2002
1.1-3	01 DEC 2010	2.3-5	01 APR 2017	3.4-4	01 DEC 2009
1.2-1	21 APR 2022	2.3-6	05 NOV 2020	3.4-5	01 DEC 2009
1.2-2	21 APR 2022	2.3-7	03 OCT 2024	3.4-6	01 DEC 2002
1.2-3	21 APR 2022	2.3-8	01 AUG 2011	3.5-1	15 MAY 2025
1.2-4	20 MAY 2021	2.4-1	01 JUN 2008	3.5-2	15 MAY 2025
1.2-5	20 MAY 2021	2.4-2	01 AUG 2010	3.5-3	15 MAY 2025
1.2-6	20 MAY 2021	2.4-3	01 DEC 2004	3.5-4	25 DEC 2025
1.2-7	04 NOV 2021	2.4-4	01 DEC 2002	3.5-5	25 DEC 2025
1.3-1	01 AUG 2016	2.4-5	01 DEC 2002	3.5-6	25 DEC 2025
1.3-2	01 DEC 2001	2.5-1	21 MAR 2024	3.5-7	15 MAY 2025
1.4-1	21 APR 2022	2.5-2	01 AUG 2010	3.5-8	17 APR 2025
1.4-2	21 APR 2022	2.5-3	01 AUG 2010	3.5-9	05 DEC 2019
1.4-3	21 APR 2022	2.6-1	01 JUN 1997	3.5-10	05 DEC 2019
1.5-1	01 DEC 2018	2.6-2	01 JUN 1997	3.6-1	01 APR 2011
1.6-1	03 NOV 2022	2.7-1	18 APR 2024	3.6-2	01 DEC 2008
1.7-1	05 SEP 2024	2.7-2	18 APR 2024	3.6-3	01 DEC 2008
1.7-2	18 JUL 2019	2.7-3	18 APR 2024	3.6-4	01 APR 2001
1.7-3	23 MAY 2019	2.7-4	18 APR 2024	3.6-5	01 DEC 2008
1.7-4	23 MAY 2019	2.7-5	18 APR 2024	3.6-6	12 AUG 2021

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha
3.6-7	18 JUL 2019	1.2-3	11 AUG 2022	1.15-10	03 NOV 2022
3.6-8	18 JUL 2019	1.3-1	25 JAN 2024	1.15-11	03 NOV 2022
3.6-9	28 MAY 2015	1.4-1	01 AUG 2003	1.15-12	03 NOV 2022
3.6-11	01 DEC 2008	1.4-2	05 SEP 2024	1.15-13	03 NOV 2022
3.7-1	20 FEB 2025	1.4-3	04 NOV 2021	1.15-14	05 OCT 2023
3.7-2	01 DEC 2014	1.5-1	01 AUG 2016	1.15-15	03 NOV 2022
		1.5-2	01 DEC 2004	1.15-16	03 NOV 2022
GEN 4		1.6-1	21 APR 2022	1.15-17	03 NOV 2022
		1.6-2	28 JAN 2021	1.15-18	05 OCT 2023
4.1-1	01 APR 2006	1.6-3	01 AUG 2009	1.15-19	03 NOV 2022
4.1-2	01 DEC 2004	1.6-4	21 APR 2022	1.15-20	05 OCT 2023
4.1-3	01 DEC 2004	1.7-1	01 AUG 2005	1.16-1	03 NOV 2022
4.1-4	02 JAN 2017	1.7-2	01 DEC 2010	1.17-1	03 NOV 2022
4.1-5	02 JAN 2017	1.7-3	27 NOV 2025	1.17-2	03 NOV 2022
4.1-6	02 JAN 2017	1.7-4	01 APR 2002	1.17-3	03 NOV 2022
4.1-7	02 JAN 2017	1.7-5	01 AUG 2005	1.17-4	03 NOV 2022
4.1-8	02 JAN 2017	1.8-1	05 DEC 2019	1.17-5	03 NOV 2022
4.1-9	02 JAN 2017	1.9-1	01 AUG 2005	1.17-6	03 NOV 2022
4.1-10	02 JAN 2017	1.10-1	05 OCT 2023	1.17-7	03 NOV 2022
4.1-11	02 JAN 2017	1.10-2	05 OCT 2023	1.17-8	03 NOV 2022
4.1-12	02 JAN 2017	1.10-3	05 OCT 2023	1.17-9	03 NOV 2022
4.1-13	02 JAN 2017	1.10-4	05 OCT 2023	1.17-10	03 NOV 2022
4.1-14	02 JAN 2017	1.10-5	05 OCT 2023	1.17-11	03 NOV 2022
4.1-15	02 JAN 2017	1.10-6	05 OCT 2023		
4.1-16	02 JAN 2017	1.11-1	19 FEB 2026	ENR 2	
4.1-17	19 FEB 2026	1.12-1	01 JUN 1997		
4.1-18	19 FEB 2026	1.12-2	01 JUN 1997	2.1-1	01 APR 2009
4.1-19	19 FEB 2026	1.12-3	01 JUN 1997	2.1-2	17 APR 2025
4.1-20	19 FEB 2026	1.12-4	01 JUN 1997	2.1-3	01 DEC 2012
4.1-21	19 FEB 2026	1.13-1	01 JUN 1997	2.1-4	26 MAR 2020
4.1-22	19 FEB 2026	1.14-1	01 JUN 1997	2.1-5	05 NOV 2020
		1.14-2	08 SEP 2022	2.1-7	19 FEB 2026
		1.14-3	01 JUN 1997	2.2-1	05 SEP 2024
PARTE 2 EN RUTA (ENR)		1.14-4	01 DEC 2005	2.2-2	10 JUL 2025
		1.14-5	01 DEC 2005	2.2-3	19 FEB 2026
		1.14-6	01 DEC 2005	2.2-4	10 JUL 2025
0.6-1	03 NOV 2022	1.14-7	01 DEC 2005	2.2-5	03 OCT 2024
0.6-2	04 NOV 2021	1.15-1	03 NOV 2022	2.2-6	30 OCT 2025
		1.15-2	03 NOV 2022	2.2-7	17 APR 2025
ENR 1		1.15-3	03 NOV 2022		
		1.15-4	03 NOV 2022	ENR 3	
1.1-1	23 MAR 2023	1.15-5	03 NOV 2022		
1.1-2	25 JAN 2024	1.15-6	03 NOV 2022	3.1-1	10 JUL 2025
1.1-3	28 MAR 2019	1.15-7	03 NOV 2022	3.1-2	10 JUL 2025
1.2-1	05 SEP 2024	1.15-8	03 NOV 2022	3.1-3	10 JUL 2025
1.2-2	11 AUG 2022	1.15-9	03 NOV 2022	3.1-4	10 JUL 2025

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha	
3.1-5	10 JUL 2025	4.2-1	18 APR 2024	6.1-6	10 JUL 2025	
3.1-6	10 JUL 2025	4.2-2	01 APR 2005	6.1-7	10 JUL 2025	
3.1-7	10 JUL 2025	4.2-3	30 NOV 2023	6.2-1	01 DEC 2008	
3.1-8	10 JUL 2025	4.2-4	01 AUG 2003	6.2-2	19 FEB 2026	
3.1-9	10 JUL 2025	4.2-5	01 AUG 2010	6.2-3	05 OCT 2023	
3.1-10	10 JUL 2025	4.2-6	01 AUG 2003	6.2-5	18 APR 2024	
3.1-11	10 JUL 2025	4.2-7	01 APR 2012	6.3	18 APR 2024	
3.1-12	10 JUL 2025	4.3-1	27 NOV 2025	6.4	05 OCT 2023	
3.1-13	10 JUL 2025	4.3-2	03 OCT 2024	6.5	01 JUN 1997	
3.1-14	10 JUL 2025	4.3-3	06 OCT 2022	6.6	25 DEC 2025	
3.1-15	10 JUL 2025	4.3-4	27 NOV 2025	6.7	21 MAR 2024	
3.1-16	10 JUL 2025	4.3-5	27 NOV 2025	6.8	02 JAN 2017	
3.1-17	10 JUL 2025	4.3-6	27 NOV 2025	6.9	02 JAN 2017	
3.2-1	10 JUL 2025	4.3-7	27 NOV 2025	PARTE 3 AERÓDROMOS (AD)		
3.2-2	10 JUL 2025	4.3-8	27 NOV 2025			
3.2-3	10 JUL 2025	4.4-1	01 AUG 2014			
3.2-4	10 JUL 2025	4.4-2	01 DEC 2014			
3.2-5	10 JUL 2025			0.6-1	01 APR 2012	
3.2-6	10 JUL 2025	ENR 5		0.6-2	01 APR 2012	
3.2-7	10 JUL 2025			0.6-3	01 APR 2012	
3.2-8	10 JUL 2025	5.1-1	11 AUG 2022	0.6-4	01 DEC 2004	
3.2-9	10 JUL 2025	5.1-2	18 APR 2024	0.6-5	01 DEC 2008	
3.2-10	10 JUL 2025	5.1-3	21 APR 2022	0.6-6	01 AUG 2007	
3.2-11	10 JUL 2025	5.1-4	21 APR 2022	0.6-7	01 APR 2012	
3.2-12	10 JUL 2025	5.1-5	21 APR 2022	0.6-8	01 DEC 2004	
3.2-13	10 JUL 2025	5.2-1	11 AUG 2022	0.6-9	01 DEC 2004	
3.2-14	10 JUL 2025	5.2-2	05 OCT 2023	0.6-10	02 JAN 2017	
3.2-15	10 JUL 2025	5.2-3	05 SEP 2024	0.6-11	02 JAN 2017	
3.2-16	04 NOV 2021	5.3-1	05 DEC 2019			
3.2-17	25 DEC 2025	5.4-1	01 JUN 1997	AD 1		
3.2-18	25 DEC 2025	5.5-1	05 DEC 2019			
3.2-19	04 NOV 2021	5.5-2	28 JAN 2021	1.1-1	01 DEC 2012	
3.3-1	27 NOV 2025	5.5-3	25 DEC 2025	1.1-2	01 DEC 2002	
3.3-2	04 NOV 2021	5.5-4	25 DEC 2025	1.1-3	01 AUG 2009	
3.3-3	10 JUL 2025	5.5-5	25 DEC 2025	1.1-4	01 DEC 2005	
3.3-4	27 NOV 2025	5.6-1	01 DEC 2018	1.1-5	01 DEC 2005	
3.3-5	27 NOV 2025	5.6-2	01 MAR 1999	1.2-1	01 JUN 1997	
3.3-6	10 JUL 2025	5.6-3	01 AUG 1998	1.3-1	05 OCT 2023	
3.3-7	17 APR 2025			1.3-2	27 NOV 2025	
3.3-8	22 JAN 2026	ENR 6		1.3-3	01 APR 2018	
3.3-9	22 JAN 2026			1.3-5	05 NOV 2020	
3.4-1	04 NOV 2021	6.1-1	19 FEB 2026	1.4-1	05 NOV 2020	
ENR 4		6.1-2	19 FEB 2026	1.5-1	30 NOV 2023	
6.1-1		6.1-3	19 FEB 2026	1.5-2	02 JAN 2017	
6.1-1		6.1-4	27 NOV 2025			
6.1-1		6.1-5	10 JUL 2025			

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha
AD 2		2.4-3	20 FEB 2025	2.5-34	20 MAR 2025
		2.4-4	17 APR 2025	2.5-35	20 MAR 2025
2.1-1	05 SEP 2024	2.4-5	20 MAY 2021	2.5-36	20 MAR 2025
2.1-2	01 AUG 2015	2.4-6	02 JAN 2017	2.5-37	20 MAR 2025
2.1-3	18 JUL 2019	2.4-7	10 JUL 2025	2.5-38	20 MAR 2025
2.1-4	17 APR 2025	2.4-8	13 JUN 2024	2.5-39	20 MAR 2025
2.1-5	20 MAY 2021	2.4-9	01 AUG 2007	2.5-40	20 MAR 2025
2.1-6	18 JUL 2019	2.4-10	01 DEC 2001	2.5-41	20 MAR 2025
2.1-7	17 APR 2025	2.4-11	19 FEB 2026	2.5-42	20 MAR 2025
2.1-8	01 DEC 2013	2.4-12	19 FEB 2026	2.5-43	11 JUL 2024
2.1-9	19 FEB 2026	2.4-13	20 FEB 2025	2.6-1	10 JUL 2025
2.1-10	28 MAY 2015	2.4-15	20 FEB 2025	2.6-2	03 OCT 2024
2.1-11	10 JUL 2025	2.4-17	21 MAR 2024	2.6-3	27 NOV 2025
2.1-13	28 MAY 2015	2.4-19	21 MAR 2024	2.6-4	17 APR 2025
2.1-15	10 JUL 2025	2.4-21	21 MAR 2024	2.6-5	27 NOV 2025
2.2-1	10 JUL 2025	2.4-23	21 MAR 2024	2.6-6	03 OCT 2024
2.2-2	07 SEP 2023	2.4-25	21 MAR 2024	2.6-7	03 OCT 2024
2.2-3	27 NOV 2025	2.5-1	10 JUL 2025	2.6-8	05 OCT 2023
2.2-4	17 APR 2025	2.5-2	21 APR 2022	2.6-9	03 OCT 2024
2.2-5	27 NOV 2025	2.5-3	27 NOV 2025	2.6-10	03 OCT 2024
2.2-6	07 SEP 2023	2.5-4	21 APR 2022	2.6-11	19 FEB 2026
2.2-7	18 JUL 2019	2.5-5	17 APR 2025	2.6-12	03 OCT 2024
2.2-8	30 NOV 2023	2.5-6	27 NOV 2025	2.6-13	27 NOV 2025
2.2-9	07 SEP 2023	2.5-7	22 FEB 2024	2.6-15	10 JUL 2025
2.2-10	07 SEP 2023	2.5-8	21 APR 2022	2.7-1	10 JUL 2025
2.2-11	07 SEP 2023	2.5-9	20 MAR 2025	2.7-2	01 JUN 1997
2.2-12	19 FEB 2026	2.5-10	01 DEC 2022	2.7-3	01 JUN 1997
2.2-13	07 SEP 2023	2.5-11	05 SEP 2024	2.7-4	17 APR 2025
2.2-15	27 NOV 2025	2.5-12	30 NOV 2023	2.7-5	20 MAY 2021
2.2-17	10 JUL 2025	2.5-13	19 FEB 2026	2.7-6	01 DEC 2004
2.2-19	30 NOV 2023	2.5-14	06 OCT 2022	2.7-7	01 JUN 1997
2.3-1	10 JUL 2025	2.5-15	10 JUL 2025	2.7-8	01 JUN 1997
2.3-2	27 JAN 2022	2.5-16	27 NOV 2025	2.7-9	10 JUL 2025
2.3-3	30 OCT 2025	2.5-17	10 JUL 2025	2.7-11	10 JUL 2025
2.3-4	17 APR 2025	2.5-18	27 NOV 2025	2.7-13	10 JUL 2025
2.3-5	30 OCT 2025	2.5-19	27 NOV 2025	2.8-1	10 JUL 2025
2.3-6	02 JAN 2017	2.5-21	27 NOV 2025	2.8-2	01 AUG 2014
2.3-7	05 NOV 2020	2.5-23	10 JUL 2025	2.8-3	30 OCT 2025
2.3-8	05 DEC 2019	2.5-25	10 JUL 2025	2.8-4	17 APR 2025
2.3-9	23 MAY 2019	2.5-27	20 MAR 2025	2.8-5	30 OCT 2025
2.3-10	23 MAY 2019	2.5-28	20 MAR 2025	2.8-6	22 JAN 2026
2.3-11	30 OCT 2025	2.5-29	20 MAR 2025	2.8-7	22 JAN 2026
2.3-13	10 DEC 2015	2.5-30	20 MAR 2025	2.8-8	22 JAN 2026
2.3-15	10 DEC 2015	2.5-31	20 MAR 2025	2.8-9	22 JAN 2026
2.4-1	10 JUL 2025	2.5-32	20 MAR 2025	2.8-10	30 NOV 2023
2.4-2	20 FEB 2025	2.5-33	20 MAR 2025	2.8-11	22 JAN 2026

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha
2.8-13	30 OCT 2025	2.9-44	06 OCT 2022	2.12-2	01 AUG 2009
2.8-15	30 OCT 2025	2.9-45	05 SEP 2024	2.12-3	01 AUG 2009
2.8-17	22 JAN 2026	2.9-46	23 MAR 2023	2.12-4	01 DEC 2002
2.8-18	06 OCT 2022	2.9-47	05 OCT 2023	2.12-5	20 MAY 2021
2.8-19	22 JAN 2026	2.9-48	06 OCT 2022	2.12-6	01 DEC 2002
2.8-20	06 OCT 2022	2.9-49	05 OCT 2023	2.12-7	01 DEC 2002
2.9-1	27 NOV 2025	2.9-50	23 MAR 2023	2.12-8	01 DEC 2002
2.9-2	27 NOV 2025	2.9-51	05 OCT 2023	2.12-9	10 JUL 2025
2.9-3	27 NOV 2025	2.9-52	06 OCT 2022	2.12-11	10 JUL 2025
2.9-4	27 NOV 2025	2.9-53	05 OCT 2023	2.12-13	10 JUL 2025
2.9-5	27 NOV 2025	2.9-54	29 DEC 2022	2.13-1	27 NOV 2025
2.9-6	04 SEP 2025	2.9-55	05 OCT 2023	2.13-2	30 NOV 2023
2.9-7	27 NOV 2025	2.9-56	06 OCT 2022	2.13-3	27 NOV 2025
2.9-8	27 NOV 2025	2.9-57	05 OCT 2023	2.13-4	17 APR 2025
2.9-9	21 APR 2022	2.9-58	06 OCT 2022	2.13-5	27 NOV 2025
2.9-10	01 DEC 2018	2.9-59	11 JUL 2024	2.13-6	30 NOV 2023
2.9-11	19 FEB 2026	2.9-61	10 JUL 2025	2.13-7	19 FEB 2026
2.9-12	01 AUG 2018	2.10-1	10 JUL 2025	2.13-8	01 DEC 2013
2.9-13	01 DEC 2018	2.10-2	28 NOV 2024	2.13-9	30 NOV 2023
2.9-14	05 DEC 2019	2.10-3	27 NOV 2025	2.13-10	30 NOV 2023
2.9-15	01 DEC 2022	2.10-4	17 APR 2025	2.13-11	19 FEB 2026
2.9-16	06 OCT 2022	2.10-5	27 NOV 2025	2.13-12	19 FEB 2026
2.9-17	06 OCT 2022	2.10-6	28 NOV 2024	2.13-13	27 NOV 2025
2.9-18	06 OCT 2022	2.10-7	17 APR 2025	2.13-15	27 NOV 2025
2.9-19	06 OCT 2022	2.10-8	28 NOV 2024	2.13-17	27 NOV 2025
2.9-20	29 DEC 2022	2.10-9	20 MAR 2025	2.13-19	27 NOV 2025
2.9-21	05 SEP 2024	2.10-10	19 FEB 2026	2.13-20	27 NOV 2025
2.9-22	03 NOV 2022	2.10-11	19 FEB 2026	2.13-21	27 NOV 2025
2.9-23	28 JAN 2021	2.10-13	27 NOV 2025	2.13-22	27 NOV 2025
2.9-24	19 FEB 2026	2.10-15	10 JUL 2025	2.13-23	19 FEB 2026
2.9-25	19 FEB 2026	2.11-1	07 AUG 2025	2.14-1	10 JUL 2025
2.9-26	06 OCT 2022	2.11-2	28 MAY 2015	2.14-2	03 OCT 2024
2.9-27	04 SEP 2025	2.11-3	27 JAN 2022	2.14-3	27 NOV 2025
2.9-28	04 SEP 2025	2.11-4	17 APR 2025	2.14-4	17 APR 2025
2.9-29	04 SEP 2025	2.11-5	27 JAN 2022	2.14-5	27 NOV 2025
2.9-30	04 SEP 2025	2.11-6	27 JAN 2022	2.14-6	03 OCT 2024
2.9-31	10 JUL 2025	2.11-7	01 AUG 2010	2.14-7	17 APR 2025
2.9-33	10 JUL 2025	2.11-8	01 AUG 2001	2.14-8	05 OCT 2023
2.9-35	10 JUL 2025	2.11-9	07 AUG 2025	2.14-9	25 JAN 2024
2.9-37	10 JUL 2025	2.11-10	07 AUG 2025	2.14-10	25 JAN 2024
2.9-39	05 SEP 2024	2.11-11	07 AUG 2025	2.14-11	19 FEB 2026
2.9-40	06 OCT 2022	2.11-12	10 JUL 2025	2.14-12	19 FEB 2026
2.9-41	05 SEP 2024	2.11-13	10 JUL 2025	2.14-13	25 JAN 2024
2.9-42	06 OCT 2022	2.11-15	10 JUL 2025	2.14-15	27 NOV 2025
2.9-43	05 SEP 2024	2.12-1	10 JUL 2025	2.14-17	10 JUL 2025

Página	Fecha	Página	Fecha	Página	Fecha
2.14-19	25 JAN 2024				
2.15-1	10 JUL 2025				
2.15-2	26 MAR 2020				
2.15-3	05 NOV 1998				
2.15-4	17 APR 2025				
2.15-5	20 MAY 2021				
2.15-6	05 NOV 1998				
2.15-7	17 APR 2025				
2.15-8	05 OCT 2023				
2.15-9	05 OCT 2023				
2.15-10	05 OCT 2023				
2.15-11	10 JUL 2025				
2.16-1	10 JUL 2025				
2.16-2	01 AUG 2009				
2.16-3	01 AUG 2009				
2.16-4	17 APR 2025				
2.16-5	12 AUG 2021				
2.16-6	01 AUG 2007				
2.16-7	01 AUG 2007				
2.16-8	01 AUG 2007				
2.16-9	10 JUL 2025				
2.16-11	10 JUL 2025				
2.16-13	10 JUL 2025				
2.17-1	10 JUL 2025				
2.17-2	02 JAN 2017				
2.17-3	02 JAN 2017				
2.17-4	20 MAY 2021				
2.17-5	01 DEC 2017				
2.17-6	18 JUL 2019				
2.17-7	02 JAN 2017				
2.17-8	10 JUL 2025				
2.17-9	10 JUL 2025				
2.17-11	10 JUL 2025				
AD 3					
3.1-1	01 JUN 1997				

5. Lista de cartas aeronáuticas disponibles*Las series de cartas señaladas con un asterisco forman parte de la AIP*

Título de las Series	Escala	Nombre y/o número	Precio (\$)	Fecha
Plano de Aeródromo/Helipuerto - OACI (AC)*	1:10 000	Artigas Carmelo Colonia/Laguna de los Patos Durazno/Santa Bernardina 03-21 10-28 Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce 01-19 08-26 Melo/Cerro Largo Mercedes/Ricardo Detomasi Montevideo/Ángel S. Adami Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso 01-19 07-25 Paysandú/Tydeo Larre Borges Punta del Este/El Jagüel Río Branco Rivera/Oscar D. Gestido Salto/Nueva Hespérides Tacuarembó Treinta y Tres Vichadero		10 JUL 25 27 NOV 25 30 OCT 25 20 FEB 25 20 FEB 25 27 NOV 25 27 NOV 25 27 NOV 25 10 JUL 25 22 JAN 2026 04 SEP 25 04 SEP 25 27 NOV 25 10 JUL 25 10 JUL 25 27 NOV 25 27 NOV 25 10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25
Plano de Aeródromo para Movimiento en Tierra - OACI (AGMC)*		Montevideo/Ángel S. Adami Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso		30 OCT 25 10 JUL 25
Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves - OACI (APC)*		Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce (Aviación Comercial) (Aviación General) Montevideo/Ángel S. Adami Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso		10 JUL 25 10 JUL 25 30 OCT 25 10 JUL 25
Plano de Obstáculos de Aeródromo - OACI Tipo A (AOC)*		Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce 01-19 08-26 Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso 01-19 07-25		27 NOV 25 27 NOV 25 10 JUL 25 10 JUL 25

Título de las Series	Escala	Nombre y/o número	Precio (\$)	Fecha
Plano de Obstáculos de Aeródromo - OACI Tipo A (AOC)*		Carmelo Melo/Cerro Largo Paysandú/Tydeo Larre Borges Rivera/Oscar D. Gestido Salto/Nueva Hespérides		10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25 27 NOV 25 10 JUL 25
Carta de Navegación en Ruta - OACI (EC)*	1:2 000 000	EC Rutas de Navegación Convencional Internacional EC Rutas de Navegación de Área EC Rutas de Navegación Convencional Nacional		19 FEB 26 19 FEB 26 19 FEB 26
Carta de Área - OACI*		TMA Carrasco - Rutas de Navegación Convencional Nacional e Internacional TMA Carrasco - Rutas de Navegación de Área TMA Durazno - Rutas de Navegación Convencional Nacional e Internacional TMA Durazno - Rutas de Navegación de Área		27 NOV 25 10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25
Carta de Salida Normalizada - Vuelo por Instrumentos (SID) - OACI*	1:600 000	Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce Nil Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso Nil		
Carta de Llegada Normalizada - Vuelo por Instrumentos (STAR) - OACI*	1:600 000	Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce Nil Montevideo/Carrasco Cesáreo L. Berisso Nil		
Carta de Aproximación por Instrumentos - OACI (IAC)*	1:300 000	Artigas Colonia/Laguna de los Patos Durazno/Santa Bernardina	RNAV (GNSS) 11 RNAV (GNSS) 13 RNAV (GNSS) 31 DME VOR 03 RNAV (GNSS) 10 RNAV (GNSS) 21 HI VOR/DME 03 VOR DME 03	28 MAY 15 10 DEC 15 10 DEC 15 21 MAR 24 21 MAR 24 21 MAR 24 21 MAR 24 21 MAR 24

Título de las Series	Escala	Nombre y/o número	Precio (\$)	Fecha
Carta de Aproximación por Instrumentos - OACI (IAC)*	1:300 000			
		Maldonado/Carlos A. Curbelo		
		Laguna del Sauce		
		RNP Z 01	20 MAR 25	
		RNP Z 08	20 MAR 25	
		RNP Z 19	20 MAR 25	
		RNP Z 26	20 MAR 25	
		VOR Z 01	20 MAR 25	
		VOR Z 08	20 MAR 25	
		VOR Z 19	20 MAR 25	
		VOR Z 26	20 MAR 25	
		Montevideo/Ángel S. Adami		
		NDB Z 19	22 JAN 2026	22 JAN 2026
		RNP Z 19	22 JAN 2026	
		Montevideo/Carrasco Gral.		
		Cesáreo L. Berisso		
		ILS Y o LOC ONLY Y 19	05 SEP 24	
		ILS Y o LOC ONLY Y 25	05 SEP 24	
		ILS Z 19	05 SEP 24	
		ILS Z 25	05 SEP 24	
		RNP Z 01	05 OCT 23	
		RNP Z 07	05 OCT 23	
		RNP Z 19	05 OCT 23	
		RNP Z 25	05 OCT 23	
		VOR Z 07	05 OCT 23	
		VOR Z 25	05 OCT 23	
		Paysandú/Tydeo Larre Borges		
		RNAV (GNSS) 20	23 MAR 23	
		Rivera/Oscar D. Gestido		
		RNP 05	27 NOV 25	
		RNP 23	27 NOV 25	
		Salto/Nueva Hespérides		
		RNAV (GNSS) 05	25 JAN 24	

Título de las Series	Escala	Nombre y/o número	Precio (\$)	Fecha
Carta de Altitud Mínima de Vigilancia ATC - OACI		Maldonado/Carlos A. Curbelo Laguna del Sauce		11 JUL 24
		Montevideo/Carrasco Gral. Cesáreo L. Berisso		11 JUL 24
Carta de Aproximación Visual - OACI (VAC)*	1:350 000	Artigas Carmelo Rivera/Oscar D. Gestido Mercedes/Ricardo Detomasi Punta del Este/El Jagüel Río Branco Treinta y Tres Vichadero		10 JUL 25 30 OCT 25 19 FEB 26 10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25 10 JUL 25

TARIFAS PARA ATENCIÓN DE AERONAVES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL C/C CARLOS A. CURBELO - LAGUNA DEL SAUCE

Se detallan a continuación los precios por los servicios aeroportuarios a cargo de Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. y las condiciones a regir desde el 05 de setiembre de 2025 en el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo, Laguna del Sauce (SULS), Maldonado, Uruguay de acuerdo a lo establecido en el Anexo A del Contrato de Concesión de Obra Pública del 9 de diciembre de 1993, y sus sucesivas modificaciones y actualizaciones paramétricas.

a) Forma y plazo de pago:

Empresas de servicios aéreos uruguayas y extranjeras con representación acreditada ante CAISA en el Uruguay: se les facturará contra servicio prestado y se les cobrará los importes adeudados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de prestación del servicio.

El pago de las tarifas por servicios aeroportuarios realizado más allá de los 10 días de vencido el plazo de pago devengará automáticamente un interés del 12% anual en dólares americanos o el máximo interés de mora en pesos uruguayos admitido por el Banco Central del Uruguay.

Otros usuarios: en efectivo (Pesos uruguayos y dólares americanos), tarjeta de crédito y débito (VISA, MASTER, AMEX, DINERS), o cheque de Banco nacional a nombre de CAISA, cruzado y al día de fecha de emisión (emisor autorizado por administración CAISA), previo al decolaje, con la aeronave ya aterrizada en SULS y con una anticipación de dos horas antes del despegue programado según plan de vuelo.

b) Peso de la aeronave:

Para la aplicación de las diferentes tablas aquí indicadas, el peso de la aeronave es el Máximo Peso de Decolaje (MTOW) de acuerdo al Certificado de Aeronavegabilidad.

- c) Se faculta al concesionario del aeropuerto para que adopte en cada caso las medidas que estime conveniente para garantizar el pago de los servicios aeroportuarios brindados, pudiendo solicitar a la autoridad aeronáutica la detención de la aeronave de acuerdo a los términos del art. 196 del Código Aeronáutico Uruguayo.

TABLA 1 : PRECIO POR ATERRIZAJE - VUELOS INTERNACIONALES

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
Hasta 10	121.00
Más de 10 hasta 30	524.00
Más de 30 hasta 70	780.00
Más de 70 hasta 170	1171.00
Más de 170	1503.00

PRECIOS ESPECIALES POR ATERRIZAJE PARA AVIACION GENERAL

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
Hasta 2	• 44.00
Más de 2 hasta 4	• 66.00
Más de 4 hasta 10	• 127.00
Más de 10 hasta 30	• 467.00
Más de 30 hasta 70	• 688.00

Las operaciones entre las 22:30 y las 09:00 UTC tendrán un recargo del 30% (treinta por ciento)

Exenciones y Dispensas:

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial a base de reciprocidad.
- 2) Aeronaves fletadas o explotadas por OACI, ONU, OEA y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.
- 4) Aeronaves que habiendo partido del aeropuerto, interrumpan su vuelo hacia su destino y regresen al mismo.
- 5) Aeronaves que efectúen vuelos de prueba o instrucción.

TABLA 2: PRECIO POR ATERRIZAJES - VUELOS NACIONALES

Aeronaves extranjeras se regirán por las disposiciones de la TABLA 1.

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
Hasta 10	• 48.00
Más de 10 hasta 30	• 210.00
Más de 30 hasta 70	• 312.00
Más de 70 hasta 170	• 470.00
Más de 170	• 601.00

Las operaciones entre las 22:30 y las 09:00 UTC tendrán un recargo del 30% (treinta por ciento).

Se considerarán vuelos nacionales a aquellos con salida y destino dentro del territorio uruguayo.

Exenciones y Dispensas:

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial.
- 2) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.
- 4) Las aeronaves que habiendo partido del aeropuerto, interrumpan su vuelo hacia su destino y regresen al mismo.
- 5) Las aeronaves que efectúen vuelos de prueba o instrucción.

TABLA 3: PRECIO POR ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES

El precio de estacionamiento se aplicará a las aeronaves comerciales y aviación general transcurridas 3 y 1 horas respectivamente de permanencia en el aeropuerto cobrándose por tal concepto:

- a) en plataforma operativa 7% (siete por ciento) del precio de aterrizaje diurno que corresponde a la aeronave, en vuelo internacional, por hora o fracción;
- b) precio especial de estacionamiento para aeronaves de Aviación General en plataforma operativa 5% (cinco por ciento) del precio de aterrizaje diurno que corresponde a la aeronave. Para aeronaves correspondientes a vuelos nacionales se exonerarán los primeros 4 días de estacionamiento.

Exenciones y Dispensas

- 1) Aeronaves estatales en misión no comercial.
- 2) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y Cruz Roja.
- 3) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades aeronáuticas uruguayas.

TABLA 4: PRECIO POR EL SERVICIO DE OMNIBUS INTERNO DE AEROPUERTO

- Por cada viaje de ómnibus U\$S 88.00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho)
- 1) Rige para vuelos comerciales y de Aviación General
- 2) Las autoridades nacionales y extranjeras en ejercicio de sus funciones contarán con un vehículo de cortesía sin cargo, dentro de los servicios de la sala VIP.
- 3) Rigen precios especiales para las empresas de servicios aéreos con representación acreditada ante CAISA

TABLA 5: PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE

- Pasajeros con cualquier destino internacional U\$S 41.00 (dólares estadounidenses cuarenta y uno).
- Tasa de seguridad API/PNR por pasajero embarcado internacional U\$S 5.76 (dólares estadounidenses cinco con 76 centavos).
- Por utilización de servicio CUTE mostradores de Check-in internacional U\$S 2.00 (dólares estadounidenses dos) por pasajero embarcado.
- A) Forma de pago y plazo:
En efectivo, tarjeta de crédito y débito (VISA, MASTER, AMEX, DINERS) previo al decolaje
- B) Exenciones y dispensas:
 - 1) Personas exentas por el artículo octavo, del decreto 646/978, del 21 de noviembre de 1978 (Diplomáticos, Miembros de Organismos Internacionales, etc.)
 - 2) Niños hasta 2 años de edad.
 - 3) Pasajeros en tránsito que no salgan del recinto aduanero
 - 4) Miembros de la tripulación.
- C) Para pasajeros de Aviación Civil en vuelo nacional se aplicará un precio especial por servicio de embarque de U\$S 4.00 (dólares estadounidenses cuatro) por pasajero.

TABLA 6: PRECIO POR SERVICIOS DE RAMPA

A) VUELOS COMERCIALES

- 1) En concepto de atención en plataforma operativa, y arrimo y retiro de escaleras (si corresponde), carga, descarga y transporte de equipajes.

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
	Por aterrizaje/decolaje
Hasta 10	● 603.00
Más de 10 hasta 70	● 1503.00
Más de 70	● 3519.00

B) VUELOS CIVILES

- 1) En concepto de atención en plataforma operativa, y arrimo y retiro de escaleras (si corresponde), servicio de transporte desde y hasta la aeronave.

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
	Por aterrizaje/decolaje
Hasta 4 MTOW	20.00
Más de 4 hasta 10 MTOW	0.00
Más de 10 MTOW	● 123.00

- ● Para vuelos de Aviación General con intervención de personal de rampa por la utilización de GSE (tractor, escalera, cintas, dollies) U\$S 343.00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y tres)
- 2) Por retiro e incineración de residuos sólidos: Se cobrará U\$S 8.00 (dólares estadounidenses ocho) por plaza disponible.
- 3) Por carga de agua potable: Se cobrará U\$S 73.00 (dólares estadounidenses setenta y tres).

C) AVIACIÓN CIVIL O COMERCIAL

- 1) Otros servicios.

Servicios	U\$S	Observaciones
Grupo electrógeno 28V CC	• 136.00	
Grupo electrógeno 115/220V, 400 Hz, 90 KVA	• 360.00	Aplicable cada media hora o fracción
Remolque de avión hasta 85 toneladas	• 181.00	
Arranque neumático	• 210.00	Aplicable por cada utilización
Carga agua potable Aviación General	• 73.00	

TABLA 7: OTROS**A) VUELOS COMERCIALES**

Servicios	U\$S	
	Compañías regulares	Compañías NO regulares
Utilización de espacios de mostradores de check-in y balanza	0.17 (por pasajero embarcado)	• 132.00 (por vuelo)
Carga de agua potable	• 181.00	• 181.00

B) VUELOS CIVILES

Servicios	U\$S
Seguridad en rampa (precio por hora con un precio máximo de cobrar de U\$S 120)	4.00
Por utilización de camión de aguas negras	• 58.00

C) AVIACIÓN CIVIL O COMERCIAL

Servicios	U\$S
Servicios adicionales de movilización de equipaje a requerimiento de las aerolíneas, por empleado	7.00
Utilización de carro elevador para discapacitados (máximo 2 pasajeros por vez)	• 53.00
Utilización de aguas negras (Comercial)	• 182.00
Por retiro e incineración de los residuos sólidos (por plaza disponible)	3.00
Catering	10% sobre la factura por Servicios de Abordo que realicen las Compañías Aéreas

D) OTROS

• 1) Limpieza de derrames en pavimentos: U\$S 132 por metro cuadrado

2) Canon a Operadores de Handlers por atención al vuelo, Aviación General y Comercial:

El mayor de las siguientes dos alternativas:

a) 10% de la facturación, o

b) Un canon fijo por la siguiente escala, según el peso de la aeronave:

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
Hasta 2	20.00
Más de 2 hasta 4	30.00
Más de 4 hasta 10	• 75.00
Más de 10 hasta 30	• 132.00
Más de 30	• 211.00

E) TARIFAS AVIACIÓN GENERAL

Peso de la Aeronave en Toneladas	U\$S
Hasta 2	• 134.00
Más de 2 hasta 4	• 403.00
Más de 4 hasta 10	• 672.00
Más de 10 hasta 20	• 806.00
Más de 20 hasta 30	• 1142.00
Más de 30 hasta 40	• 2015.00
Más de 40 hasta 60	• 2418.00
Más de 60 hasta 80	• 2686.00
Más de 80	• 4701.00

Exenciones y Dispensas:

- 1) Aeronaves de matrícula nacional con MTOW inferior a 4 toneladas están exoneradas de la Tarifa de aviación General siempre y cuando el arribo y partida de la misma sea dentro del territorio nacional.

ENR 1.11 DIRECCIÓN DE LOS MENSAJES DE PLAN DE VUELO

Los mensajes de movimientos de vuelo relativos al tránsito a la FIR MONTEVIDEO o a través de la misma se dirigirán como se indica a continuación, a fin de asegurar una correcta transmisión y entrega.

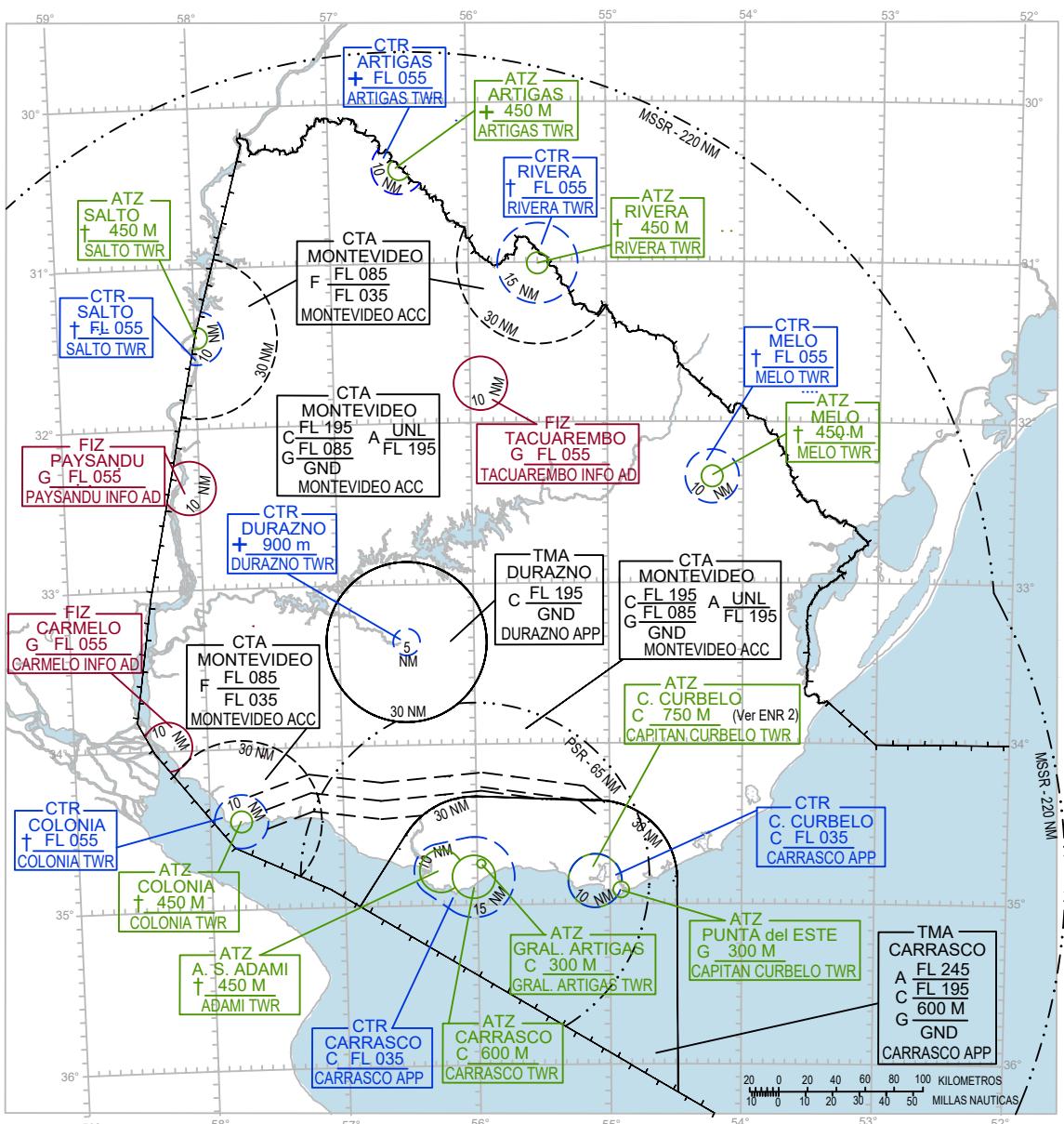
Nota 1.- Los mensajes de movimientos de vuelo en este contexto abarcan los mensajes de plan de vuelo, los mensajes de enmienda relativas a los mismos y los mensajes de cancelación de plan de vuelo. (Véase Doc 4444 ATM/501, Cap. 11, 11.2.1.2.3.3 de la OACI).

Nota 2.- En lo referente a la presentación de los Planes de Vuelo, mensajes de enmienda y cancelación de los vuelos que se originen en territorio nacional, se aplica lo establecido en la página ENR 1.10-1 “Procedimientos para presentar un Plan de Vuelo”.

Categoría de vuelo (IFR, VFR o ambos)	Ruta (a la FIR o a través de la misma y/o TMA)	Dirección del mensaje
1	2	3
Vuelos IFR	<ul style="list-style-type: none">- Sobre vuelos que operan dentro de la FIR Montevideo- Aeronaves que operan en aeródromos dentro de la TMA Carrasco- Aeronaves que operan en aeródromos de la FIR Montevideo fuera de la TMA Carrasco y TWR del aeródromo en que operan- Todo plan de vuelo que opere dentro de la FIR Montevideo debe ser enviado	<p>SUEOZQZX</p> <p>•SUEOZQZX</p> <p>•SUEOZQZX</p> <p>SUBLYWYX</p>
Vuelos VFR	<ul style="list-style-type: none">- Sobre vuelos que operan dentro de la FIR Montevideo- Aeronaves que operan en aeródromos dentro de la TMA Carrasco- Aeronaves que operan en aeródromos de la FIR Montevideo fuera de la TMA Carrasco y TWR del aeródromo en que operan- Todo plan de vuelo que opere dentro de la FIR Montevideo debe ser enviado	<p>SUEOZQZX</p> <p>•SUEOZQZX</p> <p>•SUEOZQZX</p> <p>SUBLYWYX</p>

PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

CLASIFICACION DEL ESPACIO AEREO



Desde FL 085 hasta FL 195, espacio aéreo C.
Desde GND hasta FL 085, espacio aéreo G.

C FL 195
FL 085
G GND

Desde GND hasta 600 M, espacio aéreo C.

ATZ
CARRASCO
C 600 M
CARRASCO TWR

SECTOR MONTEVIDEO OCEANICO
SECTOR MONTEVIDEO ORIENTAL G UNL
MSL

MSSR ... Radar Secundario de Vigilancia Monopulso

Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G" *

Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G" ‡

Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC:
Clase "C"; Otros: Clase "G" †

Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC:
Clase "C"; Otros: Clase "G" +

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

Nombre Límites laterales Límites verticales Clase de espacio aéreo	Unidad que proporciona el servicio	Distintivo de llamada Idiomas Área y condiciones de uso Horas de servicio	Frecuencia/ propósito	Observaciones
1	2	3	4	5
CTR RIVERA Arco CTR, radio 15 NM (27,8 KM) centro en 305810S/0552824W <u>FL 055</u> GND Clase de espacio aéreo: de Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; otros: "G".	Rivera TWR	Rivera Torre Español, Inglés (O/R)	118.0 MHZ 122.1 MHZ	●
CTR SALTO Arco CTR, radio 10 NM (18 KM) centro en 312605S/0575903W <u>FL 055</u> GND Clase de espacio aéreo: de Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; otros: "G".	Salto TWR	Salto Torre Español, Inglés (O/R)	118.8 MHZ 122.1 MHZ	Dentro de la FIR Montevideo
ATZ A.S. ADAMI Arco ATZ radio 8 NM (14,8 KM) centro en NDB ASI en sentido horario desde 345350S/0561002W hasta 344331S/0560716W. <u>450 M</u> GND Clase de espacio aéreo: de Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; otros: "G"	Adami TWR	Adami Torre Español, Inglés (O/R)	118.4 MHZ 122.1 MHZ	

<i>Nombre</i> <i>Límites laterales</i> <i>Límites verticales</i> <i>Clase de espacio aéreo</i>	<i>Unidad que proporciona el servicio</i>	<i>Distintivo de llamada</i> <i>Idiomas</i> <i>Área y condiciones de uso</i> <i>Horas de servicio</i>	<i>Frecuencia/ Propósito</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5
ATZ ARTIGAS Arco ATZ, de radio 4 NM (7,4 KM) centro en 302357S/0563039W <u>450 M</u> <u>GND</u> Clase de espacio aéreo: ➔ de Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; otros: "G".	Artigas TWR	Artigas Torre Español	122.1 MHZ	
ATZ CARRASCO Círculo ATZ, de radio 8 NM (14,8 KM) centro en VOR/DME CRR. <u>600 M</u> <u>GND</u> Clase de espacio aéreo: C	Carrasco TWR	Carrasco Torre Español, inglés.	118.1 MHZ 121.8 MHZ	Si ZOM 5 se encuentra activa, ésta queda fuera del ATZ CARRASCO.
ATZ COLONIA Círculo ATZ, de radio 4 NM (7,4 KM) centro en 342705S/0574601W. <u>450 M</u> <u>GND</u> Clase de espacio aéreo: de Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; resto: "G".	Colonia TWR	Colonia Torre Español, Inglés (O/R)	120.8 MHZ 122.1 MHZ	

ENR 4. RADIOAYUDAS Y SISTEMAS DE NAVEGACIÓN**ENR 4.1 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN - EN RUTA**

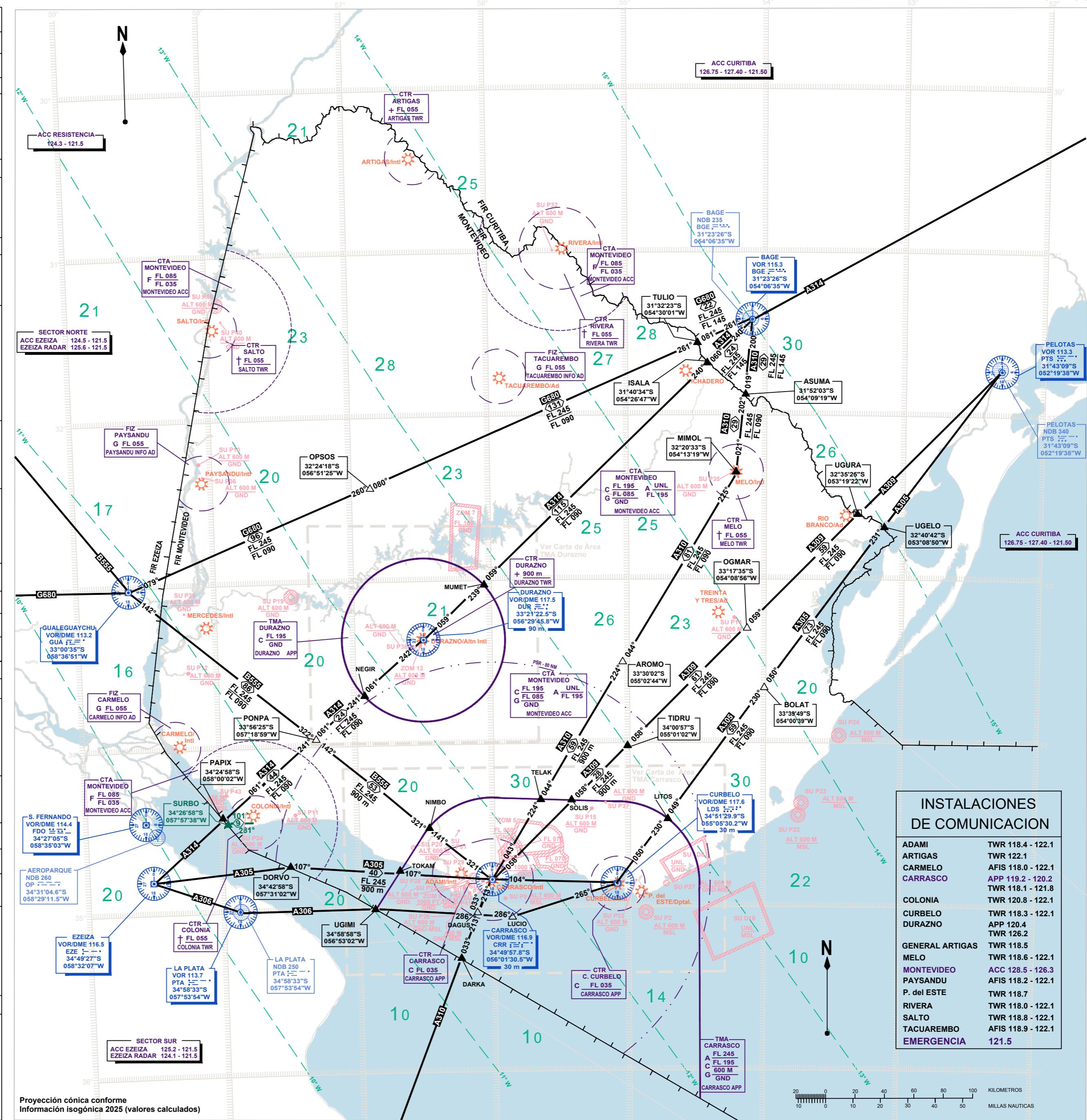
<i>Nombre de la estación (VOR/VAR)</i>	<i>ID</i>	<i>Frecuencia (CH)</i>	<i>Horas de funcionamiento</i>	<i>Coordenadas</i>	<i>ELEV antena DME</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5	6	7
VOR/DME CARRASCO (7°59'W)	CRR	116.9 MHZ ➡ (CH 116X)	H24	344957.8S 0560130.5W	30 M	Cobertura 100 NM
VOR/DME DURAZNO (9°06'W)	DUR	117.5 MHZ (CH 122X)	H24	332122.5S 0562945.8W	90 M	Cobertura 100 NM
VOR/DME CURBELO (9°24'W)	LDS	117.6 MHZ (CH 123X)	H24	345129.9S 0550530.2W	30 M	Cobertura 100 NM

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

CARTA DE NAVEGACION EN RUTA - OACI RUTAS DE NAVEGACIÓN CONVENCIONAL INTERNACIONAL

CLAVE

CLAVE																	
Aeródromo																	
Región de información de vuelo (FIR)																	
Área de control (CTA)	 NOMBRE DEL CTA _____ CTA MONTEVIDEO CLASES DE ESPACIO AEREO ATS _____ FL 195 UNL LIMITE SUPERIOR _____ C FL 085 A FL 195 LIMITE INFERIOR _____ G GND DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO _____ MONTEVIDEO ACC																
Área de control terminal (TMA)	 NOMBRE DE LA TMA _____ TMA CLASES DE ESPACIO AEREO ATS _____ CARRASCO LIMITE SUPERIOR _____ FL 245 LIMITE INFERIOR _____ A FL 195 DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO _____ C 600 M CARRASCO APP																
Zona de control (CTR)	 NOMBRE DEL CTR _____ CTR CLASES DE ESPACIO AEREO ATS _____ CARRASCO LIMITE SUPERIOR _____ C FL 035 DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO _____ CARRASCO APP																
CLASES DE ESPACIO AEREO ATS	<table border="0"> <tr><td>Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"</td><td>*</td></tr> <tr><td>Otros: Clase "G"</td><td></td></tr> <tr><td>Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C"</td><td>†</td></tr> <tr><td>Otros: Clase "G"</td><td></td></tr> <tr><td>Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"</td><td>†</td></tr> <tr><td>Otros: Clase "G"</td><td></td></tr> <tr><td>Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"</td><td>+</td></tr> <tr><td>Otros: Clase "G"</td><td></td></tr> </table>	Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	*	Otros: Clase "G"		Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C"	†	Otros: Clase "G"		Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	†	Otros: Clase "G"		Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	+	Otros: Clase "G"	
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	*																
Otros: Clase "G"																	
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C"	†																
Otros: Clase "G"																	
Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	†																
Otros: Clase "G"																	
Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"	+																
Otros: Clase "G"																	
Ruta de navegación convencional	 DESIGNADOR DE LA RUTA _____ A305 DERROTA MAGNETICA _____ 025° DISTANCIA EN MILLAS NAUTICAS _____ 30 LIMITE SUPERIOR _____ FL 245 NIVEL MINIMO DE CRUCERO _____ FL 090																
Punto de notificación (REP)	 OBLIGATORIO DE PASO A SOLICITUD DE PASO OBLIGATORIO SOBREVUELO A SOLICITUD SOBREVUELO																
Punto de notificación ATS/MET (MRP)	OBLIGATORIO A SOLICITUD																
Espacio aéreo restringido	 IDENTIFICACION DEL AREA _____ SU R7 LETRA NACIONALIDAD _____ FL 100 LIMITES VERTICALES _____ GND																
Radiofaro omnidireccional VHF (VOR)	 ROSA DE LOS VIENTOS ORIENTADA EN LA CARTA AL NORTE MAGNETICO																
Radiofaro no direccional (NDB)																	
Equipo radiotelemétrico (DME)																	
Radioayudas VOR y DME instaladas conjuntamente (VOR/DME)																	
Identificación de las radioayudas (NAVAID)	 NOMBRE _____ CARRASCO NAVAID, FRECUENCIA, IDENTIFICACION _____ VOR/DME 116.9 O SEÑAL DISTINTIVA _____ CRR COORDENADAS GEOGRAFICAS _____ 34°49'57.8"S ELEVACION EMPLAZAMIENTO DME (HASTA 30 M MAS PROXIMOS) _____ 056°01'30.5"W 30 m																
Línea isogónica o isogonal	6° W																
Altitud mínima de área	CADA CUADRILATERO DE 1° CONTIENE UNA ALTITUD MINIMA DE AREA (AMA) QUE REPRESENTA LA ALTITUD MINIMA QUE PUEDE UTILIZARSE EN CONDICIONES METEOROLOGICAS POR INSTRUMENTOS (IMC). LA AMA PROPORCIONA UNA DISTANCIA MINIMA DE SEPARACION DE 1000 PIES POR ENCIMA DE TODOS LOS OBSTACULOS QUE APARECEN EN EL CUADRILATERO. SE EXPRESA EN MILLARES Y DECENAS DE PIES SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR.																

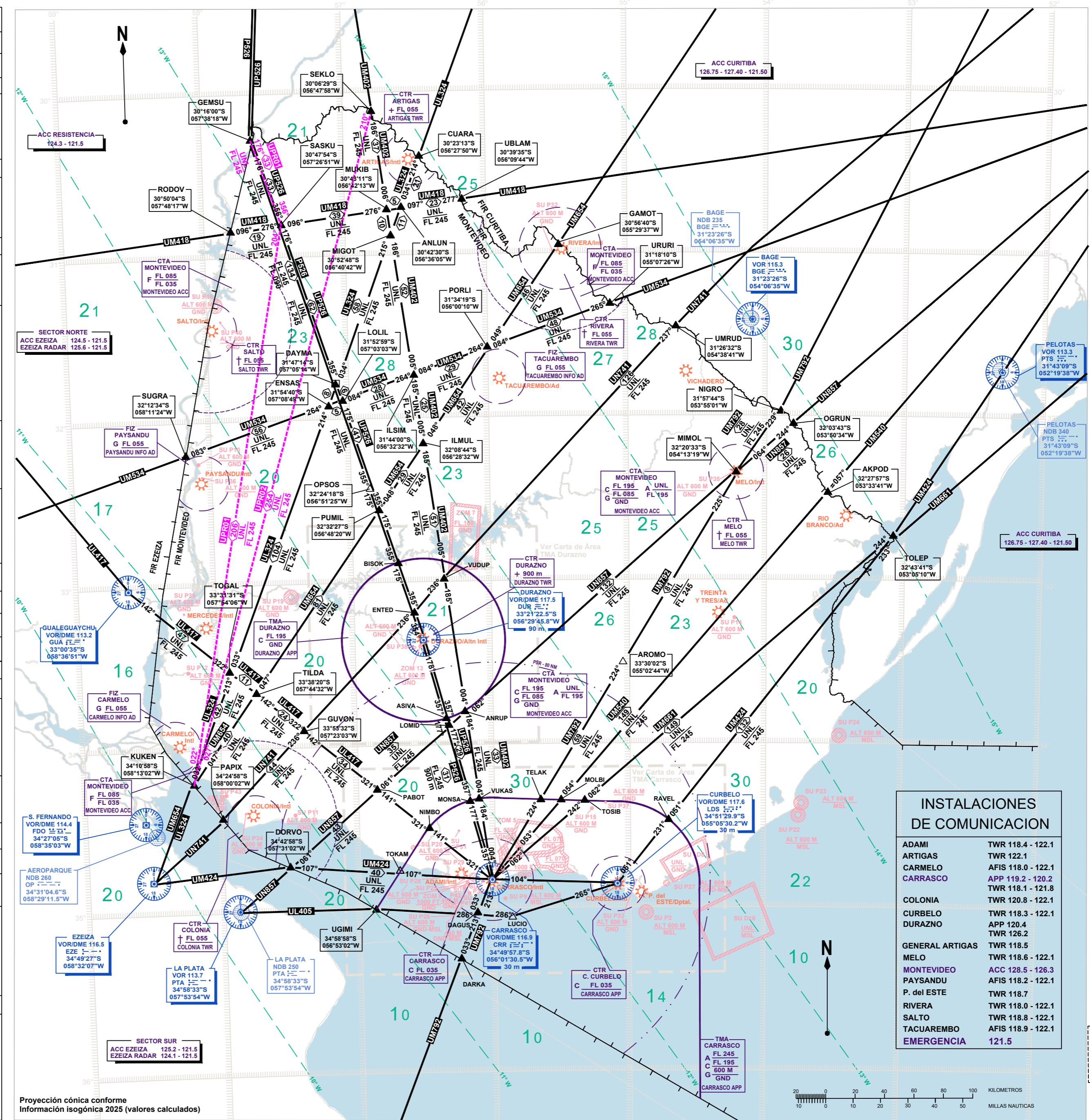


INSTALACIONES
DE COMUNICACION

DAMI	TWR 118.4 - 122.1
ARTIGAS	TWR 122.1
CARMELO	AFIS 118.0 - 122.1
CARRASCO	APP 119.2 - 120.2
	TWR 118.1 - 121.8
COLONIA	TWR 120.8 - 122.1
CURBELO	TWR 118.3 - 122.1
DURAZNO	APP 120.4
	TWR 126.2
GENERAL ARTIGAS	TWR 118.5
MELO	TWR 118.6 - 122.1
MONTEVIDEO	ACC 128.5 - 126.3
PAYSANDU	AFIS 118.2 - 122.1
p. del ESTE	TWR 118.7
RIVERA	TWR 118.0 - 122.1
SALTO	TWR 118.8 - 122.1
ACUAREMBO	AFIS 118.9 - 122.1
EMERGENCIA	121.5

CARTA DE NAVEGACION EN RUTA - OACI RUTAS DE NAVEGACION DE ÁREA

CLAVE	
Aeródromo	
Región de información de vuelo (FIR)	
Área de control (CTA)	
NOMBRE DEL CTA CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	CTA MONTEVIDEO FL 195 FL 085 A FL 195 G GND MONTEVIDEO ACC
Área de control terminal (TMA)	
NOMBRE DE LA TMA CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	TMA CARRASCO FL 245 A FL 195 C 600 M CARRASCO APP
Zona de control (CTR)	
NOMBRE DEL CTR CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	CTR CARRASCO FL 085 F FL 035 MONTEVIDEO ACC
CLASES DE ESPACIO AEREO ATS	
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	*
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	‡
Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	†
Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	+
Ruta de navegación de área (RNAV)	
DESIGNADOR DE LA RUTA DERROTA MAGNETICA DISTANCIA EN MILLAS NAUTICAS LIMITES VERTICALES	UL324 027° 43' 207° UNL FL 245
Ruta Preferida por los Usuarios (UPR)	
DESIGNADOR DE LA RUTA DERROTA MAGNETICA DISTANCIA EN MILLAS NAUTICAS LIMITES VERTICALES	UPR01 027° 43' 207° UNL FL 245
Punto de notificación (REP)	
OBLIGATORIO DE PASO	▲
A SOLICITUD DE PASO	△
OBLIGATORIO SOBREVUELO	▲
A SOLICITUD SOBREVUELO	△
Punto de notificación ATS/MET (MRP)	
OBLIGATORIO	■
A SOLICITUD	□
Espacio aéreo restringido	
IDENTIFICACION DEL AREA LETRA NACIONALIDAD LIMITES VERTICALES	SU R7 FL 100 GND
P=PROHIBIDO R=RESTRINGIDO D=PELIGROSO	
Radiofaro omnidireccional VHF (VOR)	
ROSA DE LOS VIENTOS ORIENTADA EN LA CARTA AL NORTE MAGNETICO	
Radiofaro no direccional (NDB)	
Equipo radiotelemétrico (DME)	
Radioayudas VOR y DME instaladas conjuntamente (VOR/DME)	
Identificación de las radioayudas (NAVAID)	
NOMBRE NAVAID, FRECUENCIA, IDENTIFICACION O SEÑAL DISTINTIVA COORDENADAS GEORÁFICAS ELEVACION EMPLAZAMIENTO DME (HASTA 30 M MAS PROXIMOS)	CARRASCO VOR/DME 116.9 CRR 116.9 34°49'57.8"S 056°01'30.5"W 30 m
Línea isogónica o isogonal	
Altitud mínima de área	6' W
CADA CUADRILATERO DE 1° CONTIENE UNA ALTITUD MINIMA DE AREA (AMA) QUE REPRESENTA LA ALTITUD MINIMA QUE PUEDE UTILIZARSE EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS POR INSTRUMENTOS (IMC). LA AMA PROPORCIONA UNA DISTANCIA MINIMA DE SEPARACION DE 1000 PIES POR ENCIMA DE TODOS LOS OBSTACULOS QUE APARECEN EN EL CUADRILATERO. SE EXPRESA EN MILLARES Y DECENAS DE PIES SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR.	2100 PIES
EJEMPLO: 2100 PIES	21

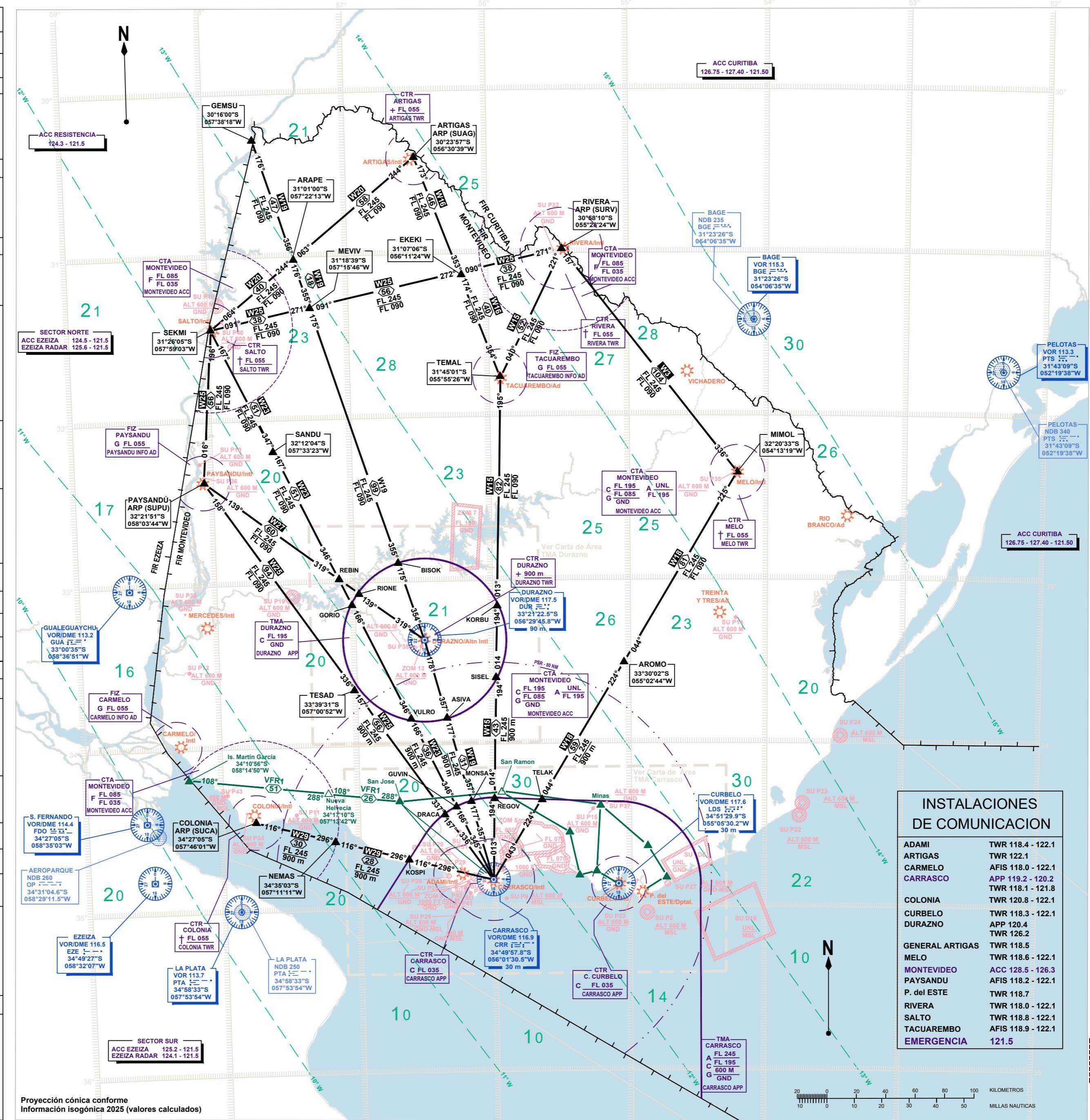


INSTALACIONES DE COMUNICACION

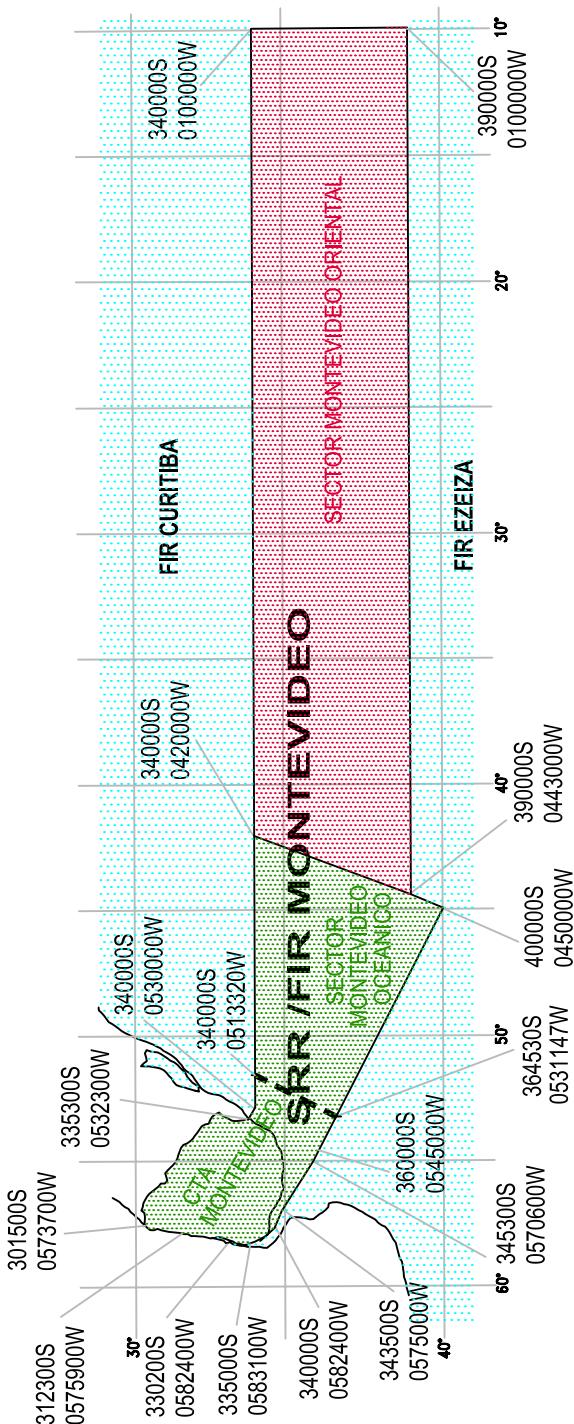
ADAMI	TWR 118.4 - 122.1
ARTIGAS	TWR 122.1
CARMELO	AFIS 118.0 - 122.1
CARRASCO	APP 119.2 - 120.2 TWR 118.1 - 121.8
COLONIA	TWR 120.8 - 122.1
CURBELO	TWR 118.3 - 122.1
DURAZNO	APP 120.4 TWR 126.2
GENERAL ARTIGAS	TWR 118.5
MELO	TWR 118.6 - 122.1
MONTEVIDEO	ACC 128.5 - 126.3 AFIS 118.2 - 122.1
PAYSANDU	TWR 118.7
P. del ESTE	TWR 118.0 - 122.1
RIVERA	TWR 118.8 - 122.1
SALTO	TWR 118.8 - 122.1
TACUAREMBO	AFIS 118.9 - 122.1
EMERGENCIA	121.5

CLAVE

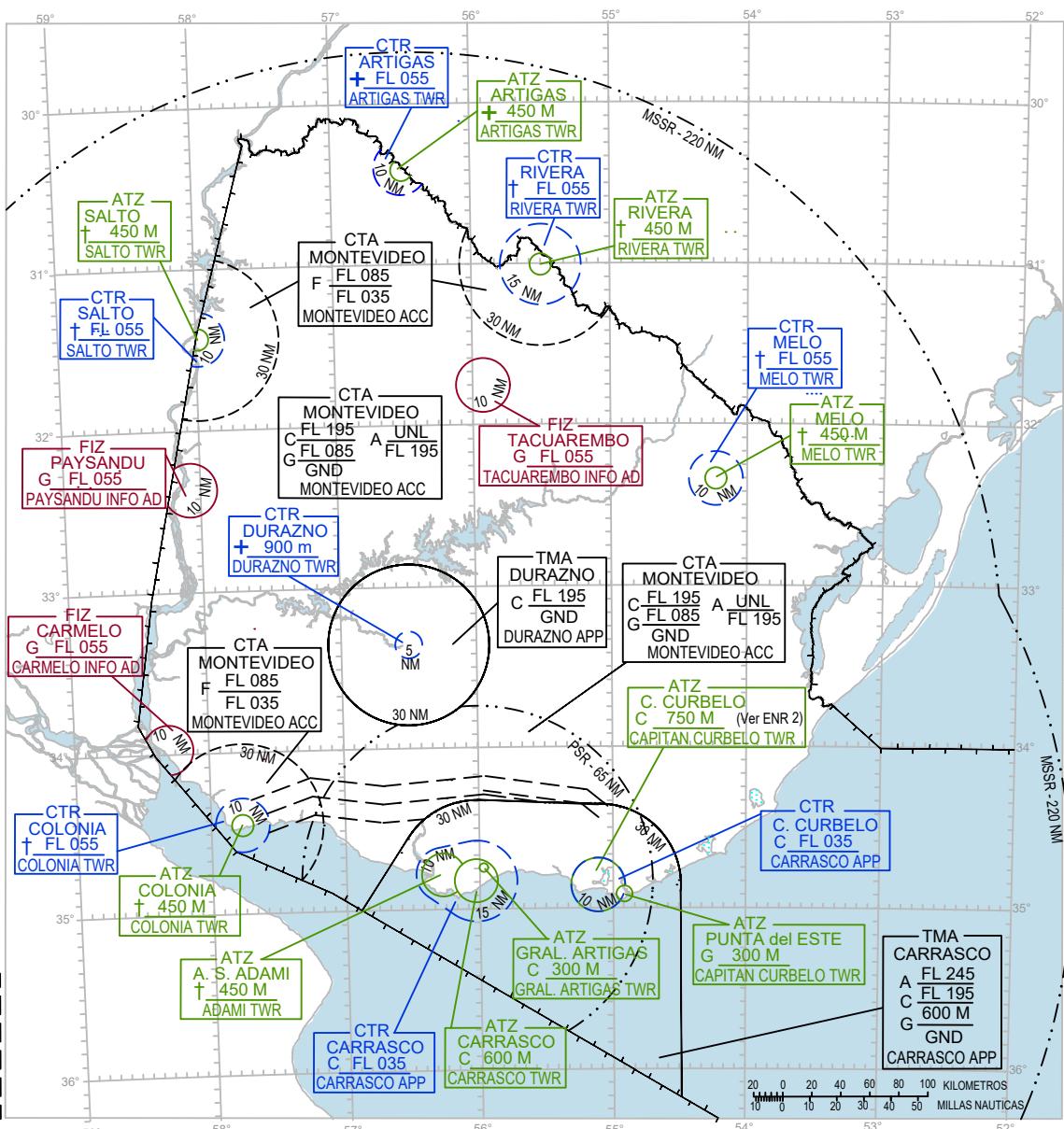
CLAVE										
Aeródromo										
Región de información de vuelo (FIR)										
Area de control (CTA)										
NOMBRE DEL CTA CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	<p>CTA MONTEVIDEO UNL</p> <table border="1"> <tr><td>C FL 195</td><td>A FL 195</td></tr> <tr><td>G FL 085</td><td></td></tr> <tr><td>G GND</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>MONTVIDEO ACC</td></tr> </table>	C FL 195	A FL 195	G FL 085		G GND			MONTVIDEO ACC	
C FL 195	A FL 195									
G FL 085										
G GND										
	MONTVIDEO ACC									
Area de control terminal (TMA)										
NOMBRE DE LA TMA CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR LIMITE INFERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	<p>TMA CARRASCO</p> <table border="1"> <tr><td>A FL 245</td><td></td></tr> <tr><td>C FL 195</td><td></td></tr> <tr><td>C 600 M</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>CARRASCO APP</td></tr> </table>	A FL 245		C FL 195		C 600 M			CARRASCO APP	
A FL 245										
C FL 195										
C 600 M										
	CARRASCO APP									
Zona de control (CTR)										
NOMBRE DEL CTR CLASES DE ESPACIO AEREO ATS LIMITE SUPERIOR DEPENDENCIA QUE PROPORCIONA SERVICIO	<p>CTR CARRASCO</p> <table border="1"> <tr><td>C FL 035</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>CARRASCO APP</td></tr> </table>	C FL 035			CARRASCO APP					
C FL 035										
	CARRASCO APP									
CLASES DE ESPACIO AEREO ATS										
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	*									
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	†									
Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	†									
Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C" Otros: Clase "G"	+									
Ruta de navegación convencional										
DESIGNADOR DE LA RUTA DERROTA MAGNETICA DISTANCIA EN MILLAS NAUTICAS LIMITE SUPERIOR NIVEL MINIMO DE CRUCERO	<p>A305</p> <table border="1"> <tr><td>025°</td><td>30</td><td>225°</td></tr> <tr><td></td><td>FL 245</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>FL 090</td><td></td></tr> </table>	025°	30	225°		FL 245			FL 090	
025°	30	225°								
	FL 245									
	FL 090									
Punto de notificación (REP)	<ul style="list-style-type: none"> OBLIGATORIO DE PASO A SOLICITUD DE PASO OBLIGATORIO SOBREVUELO A SOLICITUD SOBREVUELO 									
Punto de notificación ATS/MET (MRP)	<ul style="list-style-type: none"> OBLIGATORIO A SOLICITUD 									
Espacio aéreo restringido										
IDENTIFICACION DEL AREA LETRA NACIONALIDAD LIMITES VERTICALES P=PROHIBIDO R=RESTRINGIDO D=PELIGROSO	<p>SU R7</p> <table border="1"> <tr><td>FL 100</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>GND</td></tr> </table>	FL 100			GND					
FL 100										
	GND									
Radiofaro omnidireccional VHF (VOR)										
ROSA DE LOS VIENTOS ORIENTADA EN LA CARTA AL NORTE MAGNETICO										
Radiofaro no direccional (NDB)										
Equipo radiotelemétrico (DME)										
Radioayudas VOR y DME instaladas conjuntamente (VOR/DME)										
Identificación de las radioayudas (NAVAID)										
NOMBRE NAVAID, FRECUENCIA, IDENTIFICACION O SEÑAL DISTINTIVA COORDENADAS GEOGRAFICAS ELEVACION EMPLAZAMIENTO DME (HASTA 30 M MAS PROXIMOS)	<p>CARRASCO VOR/DME 116.9 CRR 116.9 34°49'57.8"S 056°01'30.5"W 30 m</p>									
Línea isogónica o isogonal										
Altitud mínima de área										
CADA CUADRILATERO DE 1° CONTIENE UNA ALTITUD MINIMA DE AREA (AMA) QUE REPRESENTA LA ALTITUD MINIMA QUE PUEDE UTILIZARSE EN CONDICIONES METEOROLOGICAS POR INSTRUMENTOS (IMC). LA AMA PROPORCIONA UNA DISTANCIA MINIMA DE SEPARACION DE 1000 PIES POR ENCIMA DE TODOS LOS OBSTACULOS QUE APARECEN EN EL CUADRILATERO. SE EXPRESA EN MILLARES Y DECENAS DE PIES SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR.										
EXEMPLO: 2100 PIES	6° W									



ESPACIO AEREO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AEREO - FIR



ESPAZO AÉREO DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO - TMA, CTR, FIZ, ATZ



Desde FL 085 hasta FL 195, espacio aéreo C.
Desde GND hasta FL 085, espacio aéreo G.

C FL 195
G FL 085
GND

Desde GND hasta 600 M. espacio aéreo C.

**ATZ
CARRASCO
C 600 M
CARRASCO TWR**

SECTOR MONTEVIDEO OCEANICO SECTOR MONTEVIDEO ORIENTAL

MSSR Radar Secundario de Vigilancia Monopulso

Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G"	*
Lunes a Viernes (excepto feriados) de 11:00 a 23:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G"	‡
Lunes a Domingos de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G"	†
Lunes a Viernes de 10:00 a 22:00 UTC: Clase "C"; Otros: Clase "G"	+

SUAG AD 2.1-22 PROCEDIMIENTO DE VUELO

Mínimas de separación vertical en el Circuito de Tránsito de Artigas

Nil.

Limitaciones de uso

Aeródromo limitado a operaciones en condiciones meteorológicas de vuelo visual diurno.

- En ausencia de servicios ATC en el aeródromo los vuelos con destino internacional deberán obtener aprobación de FPL y Código de Transpondedor, previo al inicio del vuelo, con ACC Montevideo.

SUAG AD 2.1-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

Plano de aeródromo/helipuerto - OACI	AD 2.1-11
➥ Carta de aproximación por instrumentos – OACI RNAV (GNSS) RWY 11	AD 2.1-13
➥ Carta de aproximación visual - OACI	AD 2.1-15

•SUCM AD 2.2-22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

Nil.

● SUCM AD 2.2-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

● Notificación de choques con aves IBIS

- Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>
- En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

☛ SUDU AD 2.4-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

☛ Notificación de choques con aves IBIS

- ☛ Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- ☛ Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>
- ☛ En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

SUDU AD 2.4-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 03/21.....	AD 2.4-13
Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 10/28.....	AD 2.4-15
Carta de aproximación por instrumentos - OACI DME VOR RWY 03	AD 2.4-17
Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNAV (GNSS) RWY 10	AD 2.4-19
Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNAV (GNSS) RWY 21	AD 2.4-21
Carta de aproximación por instrumentos - OACI HI VOR DME RWY 03	AD 2.4-23
Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR DME RWY 03	AD 2.4-25

SULS AD 2.5-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

Presencia de aves en el aeropuerto

Se aconseja precaución en las operaciones por presencia de aves en el Aeródromo.

De acuerdo con los relevamientos de fauna, registrados por el personal de Control Aviario y Fauna del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, se destaca el sobrevuelo de bandadas de aves pertenecientes a la familia Threskiornithidae, en dirección W a E sobre espejo de agua de la Laguna del Sauce y proximidades de Cabecera de Pista 19, durante el amanecer, retornando los mismos de E a W durante el atardecer.

Aves Residentes

TERO (*Vanellus chilensis*). Esta especie aumenta su concurrencia y actividad en el periodo reproductivo, durante los meses de agosto hasta enero. Realiza vuelos cortos y a baja altitud (45 FT). Es activo en menor medida durante la noche. Peso: 400 gramos aproximadamente. Tamaño: 35 CM aproximadamente.

COTORRA (*Myiopsitta monachus*). Su comportamiento varía durante los diferentes meses del año. Se las puede observar alimentándose en áreas verdes o desplazándose en dirección a los montes linderos al predio aeroportuario. Peso: 100 gramos aproximadamente. Tamaño: 30 CM aproximadamente.

CHIMANGO (*Milvago chimango*). Se los puede observar en solitario o grupos, posados sobre áreas verdes, alimentándose de insectos o posados sobre postes del vallado perimetral. Peso: 300 gramos aproximadamente. Tamaño: 40 CM aproximadamente.

Ante la ocurrencia de lluvias, se constata presencia de aves marinas y costeras de la familia Sternidae, Gaviota Cincinera (*Larus dominicanus*) y Gaviota Capucha Café (*Chroicocephalus maculipennis*).

Ante la presencia de Efimeras (clase: insecta, orden: ephemeroptera) se observan bandos de Gaviota Capucha Café (*Chroicocephalus maculipennis*) alimentándose de las mismas en el predio.

Programa de Control Aviario y Fauna

Se utilizan métodos de control reactivos y preventivos.

Reactivos: se basa en el uso de Pirotecnia.

Preventivos: se basa en inspecciones del Área de maniobras para la identificación de peligros y la implementación de Control biológico con cetrería. (Se realizan vuelos de aves rapaces entrenadas, con la finalidad de generar miedo y expulsar a la fauna que se aproxime al predio de aeródromo).

Cobertura del servicio

H24 por parte de la Jefatura de Operaciones.

► Notificación de choques con aves IBIS

► Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.

► Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>

► En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectores@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

SULS AD 2.5-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 01/19.....	AD 2.5-15
Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 08/26.....	AD 2.5-17
Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves - OACI (Aviación Comercial).....	AD 2.5-19
Plano de Estacionamiento y Atraque de Aeronaves - OACI (Aviación General).....	AD 2.5-21
Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A – RWY 01/19.....	AD 2.5-23
Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A – RWY 08/26.....	AD 2.5-25
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 01	AD 2.5-27
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 08	AD 2.5-29
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 19	AD 2.5-31
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 26	AD 2.5-33
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 01	AD 2.5-35
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 08	AD 2.5-37
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 19	AD 2.5-39
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 26	AD 2.5-41
➥ Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI.....	AD 2.5-43

SUMO AD 2.6-22 PROCEDIMIENTO DE VUELO

Mínimas de separación vertical en el Circuito de Tránsito de Melo

Nil.

Limitaciones de uso

Aeródromo limitado a operaciones en condiciones meteorológicas de vuelo visual.

- En ausencia de servicios ATC en el aeródromo los vuelos con destino internacional deberán obtener aprobación de FPL y Código de Transpondedor, previo al inicio del vuelo, con ACC Montevideo.

●SUMO AD 2.6-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

●Notificación de choques con aves IBIS

- Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>
- En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectoresstac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

SUMO AD 2.6-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

- Plano de aeródromo/helipuerto - OACI AD 2.6-13
☛ Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A – RWY 07/25..... AD 2.6-15

SUMU AD 2.9-19 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN Y EL ATERRIZAJE

Tipo de ayuda, MAG VAR CAT de ILS/MLS (Para VOR/ILS/ MLS, se indica declinación)			ID	Frecuencia	Horas de funciona- miento	Coordenadas del emplazamiento de la antena transmisora	Elevación de la antena transmisora del DME	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7		
VOR/DME (8°W/2005)	CRR  CH 116 X	116.9 MHZ	H24	344957.8S 0560130.5W	30 M/98 FT	Nil		
ILS/LLZ Cat I	ICAR	109.9 MHZ	H24	345043.29S 0560232.12W	Nil	Nil		
ILS GS			H24	344943.98S 0560102.83W	Nil	Punto de toque de senda de planeo (GP) se encuentra 394 M posteriores al umbral de pista 25		
DME 25			H24	345043.29S 0560232.12W	Nil	Nil		
ILS/LLZ Cat I	IMVD	111.1 MHZ	H24	345041.64S 0560150.52W	Nil	Nil		
ILS GS			H24	344928.49S 0560155.02W	Nil	Nil		
DME 19			H24	345041.64S 0560150.52W	20 M/66 FT	Nil		

SUMU AD 2.9-20 REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCAL

1. Delimitación y Jurisdicción de las Áreas del Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"

A los efectos de la aplicación de las normas que regulan el tránsito de personas y vehículos en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", el mismo se divide en tres áreas:

- a) Un **área pública** comprendida por aquellas partes del Aeropuerto abiertas al público y donde solo en casos excepcionales, la Autoridad Aeronáutica podrá limitar parcial o totalmente el uso de la misma.
- b) Un **área restringida** comprendida por el resto del aeródromo civil bajo la jurisdicción de la Autoridad Aeronáutica.
- c) Un **área militar** comprendida por aquellas partes del Aeropuerto ocupadas por la Brigada Aérea I y por la Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento y sus instalaciones que son Jurisdicción Militar.

2. Movimiento de personas y vehículos

2.1 Se aplica en su totalidad AD 1.1-1. El ingreso y permanencia de las personas y vehículos en el área restringida es responsabilidad de la Policía Aérea Nacional.

a) Área Pública

Las personas y los vehículos tienen acceso al Área Pública del Aeropuerto Internacional de Carrasco, excepto cuando la Autoridad Aeronáutica determine lo contrario.

En toda el Área Pública se deberá cumplir con las normas de tránsito vehicular vigentes, los límites de velocidad señalizados y los estacionamientos se realizarán en las áreas específicas a tales efectos.

b) Área Restringida

- I) En todos los casos y sin excepciones las aeronaves tienen preferencia sobre las personas y los vehículos terrestres.
- II) Cuando sea indispensable el tránsito de personas en el Área Restringida, estas tienen prioridad sobre los vehículos terrestres.
- III) La velocidad máxima de circulación es de 25 KM. por hora excepto en los casos de emergencia afectados a la misma.
- IV) Los conductores de vehículos de cualquier tipo que circulen en el Área Restringida del Aeropuerto Internacional de Carrasco deben ser titulares de Licencia de Conductor aptas para el vehículo que conducen y del Permiso de Ingreso otorgado por la Autoridad Aeronáutica competente.
- V) Los conductores deben respetar las señalizaciones dentro del Área Restringida y están sujetos en todo momento a dar cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Aeronáutica y del Explotador aeroportuario.
- VI) Los accidentes dentro del Área Restringida deben ser puestos en conocimiento del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de Carrasco inmediatamente después de ocurrido el hecho.
- VII) No pueden remolcarse trenes de más de 5 carros portaequipajes o de 6 portacontenedores.
- VIII) El Embarque y Desembarque de pasajeros se realizará por medio de autobuses y mediante la utilización de las pasarelas telescópicas. En todos los casos tendrá prioridad el desembarque con respecto al embarque.
- IX) Durante las 24 horas los vehículos que circulen dentro del Área Restringida deben contar con las luces reglamentarias en funcionamiento y los faros rotatorios adecuados.

SUMU AD 2.9-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

Procedimiento para arribos de Vuelos Nacionales

La tripulación deberá llenar la Declaración Jurada de Arribos de Vuelos Nacionales (2 vías), las cuales se podrán obtener en la página web del Aeropuerto Intl de Carrasco (www.aeropuertodecarrasco.com.uy), en las Oficinas de Operaciones de los aeropuertos del resto del país, o en la Oficina de Aduanas del Salón de Arribos.

Desde la aeronave estacionada en plataforma se trasladará a los ocupantes de la misma a las puertas de acceso de la Sala de Arribos de la Terminal Aérea.

Si se le es requerido, deberá de presentarse la Declaración Jurada de Arribos de Vuelos Nacionales a la autoridad de Migración, manifestando que se trata de un arribo nacional.

Los ocupantes de la aeronave se dirigirán hacia el punto de inspección de Aduanas, no pudiendo realizar compras en la Tienda Libre de Impuestos (Duty Free).

Se presentará una copia de la Declaración Jurada de Arribos de Vuelos Nacionales (vía 1) en un puesto de Aduanas, manifestando que se trata de un arribo nacional. Si el personal de Barrera Sanitaria lo requiere, realizará las actuaciones correspondientes.

La tripulación deberá presentar copia de la Declaración Jurada de Arribos de Vuelos Nacionales (vía 2) en la Oficina de Plan de Vuelo del aeropuerto.

Zonas atractivas y presencia de aves en las proximidades del aeropuerto

Se aconseja precaución en las operaciones de aeronaves en el sector ubicado al sudoeste del Aeropuerto Internacional de Carrasco, a 3.8 NM (6.1 KM) del VOR/DME "CRR" (34°49'57.8"S 056°01'30.5"W) radial 252, por presencia de aves, en particular gaviotas (*Larus dominicanus*) debido a la existencia de una planta de disposición final de residuos (34°51'05"S 056°05'29"W).

Los desplazamientos de las gaviotas entre la costa y la mencionada planta de disposición final de residuos se efectúan, principalmente durante las tres primeras horas posteriores a la salida del sol y las dos horas anteriores a su puesta. La ruta seguida por las aves hacia y desde la planta comprende un pasillo de amplitud variable. Los vuelos de estas aves son a baja altura, variando según las condiciones atmosféricas.

► Además, en su entorno se identificaron otros usos del suelo reconocido como relevante y atractivo para la fauna por ser potenciales sitios de alimentación, dormidero y/o refugio, principalmente para aves, por ser las mayores fuentes de conflicto con operaciones aeroportuarias. Estos usos del suelo son: bañados, cultivos y espejos de agua (ver Concentración de Aves).

► Presencia de aves en el aeropuerto

► Generalmente ante la ocurrencia de lluvias se constata presencia en el predio aeroportuario de aves marinas y costeras tales como: gavotines (*Sternidae*), gaviotas cocineras (*Larus dominicanus*), gaviota capucha de café (*Larus maculipennis*).

Estudio sobre las aves

De acuerdo con la información del personal de Control Aviario y Fauna del Aeropuerto de Carrasco, fueron registradas 205 especies en el entorno del predio aeroportuario.

Se establecen en la Circular de Asesoramiento CA-AGA-153-006, cuatro categorías que agrupan a las aves registradas según su masa corporal:

- Categoría 0: masa corporal entre 0 y 249 gramos, representada por 144 especies
- Categoría 1: masa corporal entre 250 y 749 gramos, representada por 35 especies
- Categoría 2: masa corporal entre 750 y 1499 gramos, representada por 17 especies: espátula rosada, cuervo cabeza roja, carancho, biguá común, carao, gallareta grande, aguilucho langostero, gaviota cocinera, águila cola blanca, garza blanca grande, martineta, gavilán mixto, garza colorada, garza bruja, águila colorada, halcón peregrino, pato canela.
- Categoría 3, masa corporal de más de 1500 gramos, representada por 9 especies: cisne cuello negro, chajá, coscoroba, cigüeña común, garza mora, pato criollo (domesticado), águila mora, bandurria amarilla, bandurria mora.

Se destacan de las especies registradas en el aeropuerto aquellas con categoría 2 y 3 por su relevancia y riesgo potencial.

De acuerdo con las estadísticas de registro de impactos, se destacan las siguientes especies:

- Tero (*Vanellus chilensis*).
- Gaviota cocinera (*Larus dominicanus*)
- Palomas (Géneros *Columba* y *Patagioenas*)
- Carancho (*Caracara plancus*)
- Halconcito común (*Falco sparverius*)

Programa de Control Aviario y Fauna

Los métodos de prevención y dispersión utilizados para mitigar el riesgo de impactos o ingestas se basan en la utilización del control biológico con técnicas de cetrería, la dispersión con perros de acoso, sistema de lanzamiento de pirotecnia, emplazamiento de trampas para mamíferos, las recorridas del área de movimiento y los estudios biológicos.

Cobertura del Servicio

Desde las 10:00 a las 22:00 UTC por parte de la empresa de Control Aviario y Fauna.

Desde las 22:00 a las 10:00 UTC por parte de la Gerencia de Operaciones & Experiencia del Explotador Aeroportuario.

Notificación de choques con aves IBIS

● Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.

Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>

En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

Operaciones especiales de rodaje para aeronaves categoría “E” o superior.

Se establece como punto de espera en rodaje hacia umbral de pista 07, el existente sobre la calle de rodaje “A” previo al cruce de pista 01-19 para aeronaves categoría “E” o superior.

SUMU AD 2.9-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 01/19.....	AD 2.9-27
➥ Plano de aeródromo/helipuerto - OACI RWY 07/25.....	AD 2.9-29
Plano de aeródromo para movimientos en tierra - OACI	AD 2.9-31
Plano de estacionamiento y atraque de aeronaves - OACI	AD 2.9-33
Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A – RWY 01/19	AD 2.9-35
➥ Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A – RWY 07/25	AD 2.9-37
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI ILS Y o LOC ONLY Y RWY 19	AD 2.9-39
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI ILS Y o LOC ONLY Y RWY 25	AD 2.9-41
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI ILS Z RWY 19	AD 2.9-43
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI ILS Z RWY 25	AD 2.9-45
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 01	AD 2.9-47
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 07	AD 2.9-49
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 19	AD 2.9-51
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI RNP Z RWY 25	AD 2.9-53
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 07	AD 2.9-55
➥ Carta de aproximación por instrumentos - OACI VOR Z RWY 25	AD 2.9-57
➥ Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI.....	AD 2.9.59
➥ Concentraciones de aves en las proximidades de los aeródromos.....	AD 2.9.61

SUPU AD 2.10-22 PROCEDIMIENTO DE VUELO

1. Mínimos IFR para el despegue

Los mínimos aplicables para el despegue en términos de techo y visibilidad, serán los mínimos previstos para el procedimiento de aproximación instrumental publicado para la pista en uso. En caso de ser necesaria una circulación visual, se aplicarán los mínimos publicados para ésta.

- a) Las aeronaves deberán estar equipadas con el instrumental necesario para la operación;
- b) Las radioayudas necesarias deberán estar operativas

2. Mínimos IFR para el aterrizaje

Los mínimos aplicables para el aterrizaje en términos de techo y visibilidad, serán los mínimos previstos para el procedimiento de aproximación instrumental publicado para la pista en uso.

3. Aeronaves que operan en SUPU y en el Aeródromo Chalkling

- 3.1. Estos procedimientos son complementarios a aquellos definidos en el Documento 4444, Anexo 2 y en el LAR 211.
- 3.2. Toda Aeronave que vaya a operar en SUPU o en el Aeródromo Privado Chalkling, comunicará previamente con AFIS Paysandú en frecuencia 118.2 MHZ.

NOTA: Cuando no haya servicio AFIS en SUPU, se ajustará a lo indicado en *LAR 211, Apéndice 10 (Radiodifusión en vuelo de información sobre el tránsito aéreo - TIBA)* y procedimientos operacionales conexos y AIP Uruguay ENR 1.2 Reglas de vuelo visual, punto 5, *Procedimientos para vuelos visuales en aeródromos no controlados*. En todo momento estarán a la escucha de la frecuencia AFIS de Paysandú.

Se ajustarán a los siguientes procedimientos específicos:

3.2.1. Aeronaves en llegada

Las Aeronaves VFR con destino a SUPU o al Aeródromo Chalkling, reportarán en frecuencia del AFIS Paysandú su ingreso en el arco de 10 NM del AD SUPU con una altitud mínima de 2000 FT, hasta comunicar con AFIS Paysandú o hasta cumplir con el procedimiento TIBA, según sea el caso, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Destino SUPU

RWY 02 - los ingresos desde el N se incorporarán al circuito de tránsito por izquierda. Los ingresos por el E y S sobrevolarán el AD y se incorporarán al circuito de tránsito por izquierda.

RWY 20 - Los ingresos por el N sobrevolarán el AD, incorporándose al circuito de tránsito por derecha. Los ingresos por el E y S completarán el circuito de tránsito por derecha.

Destino Chalkling

RWY 11 - El circuito de tránsito se realizará por derecha, por lo que los ingresos del N sobrevolarán el AD para incorporarse al circuito.

RWY 29 - El circuito de tránsito se realizará por izquierda, por lo que los ingresos del N, E y SE sobrevolarán el AD para incorporarse al circuito.

3.2.2. Aeronaves en Salida

Las aeronaves VFR en salida de SUPU o del Aeródromo Chalkling procederán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Salidas SUPU

RWY 02 - Los despegues seguirán con viraje por izquierda, evitando la SU P36, o salida directa en rumbo de acuerdo con el tránsito conocido o reportado.

RWY 20 - Los despegues seguirán con viraje por derecha hasta alcanzar 1500 FT de altitud sobre la vertical del AD y luego seguirán en ruta de acuerdo al tránsito conocido o reportado.

Salidas Chalkling

RWY 11 - Los despegues seguirán con virajes a discreción, siempre de acuerdo con el tránsito conocido o reportado.

RWY 29 - Los despegues seguirán con viraje por izquierda, sin cruzar ni aproximarse a la final de la pista 02 de SUPU, hasta alcanzar 1500 FT de altitud y luego seguirán en ruta de acuerdo con el tránsito conocido o reportado.

3.2.3. Vuelos locales

3.2.3.1. Los circuitos de tránsito en SUPU se realizarán hacia el sector OESTE y los circuitos en Chalkling se realizarán hacia el sector SUR.

3.2.3.2. La altitud de tránsito será de 1500 FT para los circuitos de SUPU y de 1000 FT para los circuitos de Chalkling.

3.2.3.3. Se establece el punto de referencia CASABLANCA (32°23'57" S – 058°09'29" W) como zona de vuelos locales de instrucción entre 1500 FT y 2500 FT de altitud.

3.2.4. Todos los vuelos que se realicen dentro del AFIS Paysandú estarán a la escucha de la frecuencia AFIS Paysandú en todo momento.

► Limitaciones de uso

► En ausencia de servicios ATC en el aeródromo los vuelos con destino internacional deberán obtener aprobación de FPL y Código de Transpondedor, previo al inicio del vuelo, con ACC Montevideo.

► SUPU AD 2.10-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

► Notificación de choques con aves IBIS

- Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>
- En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

SUPU AD 2.10-24 CARTAS RELATIVAS AL AERÓDROMO

Plano de aeródromo/helipuerto - OACI AD 2.10-13
Plano de obstáculos de aeródromo – OACI Tipo A AD 2.10-15

SURV AD 2.13-16 ÁREA DE ATERRIZAJE DE HELICÓPTEROS

1	<i>Coordenadas TLOF o THR de FATO</i>	Nil
2	<i>Elevación de TLOF y/o FATO M/FT</i>	Nil
3	<i>Dimensiones, superficie, resistencia, señales de las áreas TLOF y FATO</i>	Nil
4	<i>BRG geográfica y MAG de FATO</i>	Nil
5	<i>Distancia declarada disponible</i>	Nil
6	<i>Luces APP y FATO</i>	Nil
7	<i>Observaciones</i>	Nil

SURV AD 2.13-17 ESPACIO AÉREO ATS

1	<i>Designación y límites laterales</i>	RIVERA CTR ● Arco radio 15 NM (27.8 KM) centro en 305810S/0552824W. RIVERA ATZ ● Arco de radio 4 NM con centro en 305810S/0552824W.
2	<i>Límites verticales</i>	CTR: GND hasta FL 055 ATZ: GND hasta 450 M
3	<i>Clasificación del espacio aéreo</i>	De lunes a domingo de 10:00 a 22:00 UTC: "C"; otros: "G".
4	<i>Distintivo de llamada de la dependencia ATS Idioma(s)</i>	Rivera torre Español, Inglés (O/R)
5	<i>Altitud de transición</i>	900 M
6	<i>Observaciones</i>	Nil

SURV AD 2.13-18 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ATS

<i>Designación del servicio</i>	<i>Distintivo de llamada</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Horas de funcionamiento</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5
TWR	Rivera Torre	118.0 MHZ 122.1 MHZ†	Como AD	† Frecuencia Secundaria

SURV AD 2.13-19 RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE

<i>Tipo de ayuda, CAT de ILS/MLS (Para VOR/ILS/ MLS, se indica VAR)</i>	<i>ID</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Horas de funciona- miento</i>	<i>Coordenadas del emplazamiento de la antena transmisora</i>	<i>Elevación de la antena transmisora del DME</i>	<i>Observaciones</i>
1	2	3	4	5	6	7
•	•	•	•	•	•	•

SURV AD 2.13-22 PROCEDIMIENTO DE VUELO

Mínimos IFR para el despegue

Los mínimos aplicables para el despegue en términos de techo y visibilidad, para aeronaves de dos o más motores, serán los mínimos previstos para el procedimiento de aproximación instrumental publicado para la pista en uso. Los mínimos aplicables para el despegue en términos de techo, para aeronaves monomotoras, será igual o superior al establecido en las Cartas de Aproximación por Instrumentos, y la visibilidad mínima requerida será de 1600 M.

Mínimos IFR para el aterrizaje

Los mínimos aplicables para el aterrizaje en términos de techo y visibilidad serán los mínimos previstos para el procedimiento de aproximación instrumental publicado para la pista en uso.

► Limitaciones de uso

- En ausencia de servicios ATC en el aeródromo los vuelos con destino internacional deberán obtener aprobación de FPL y Código de Transpondedor, previo al inicio del vuelo, con ACC Montevideo.

SURV AD 2.13-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

● Notificación de choques con aves IBIS

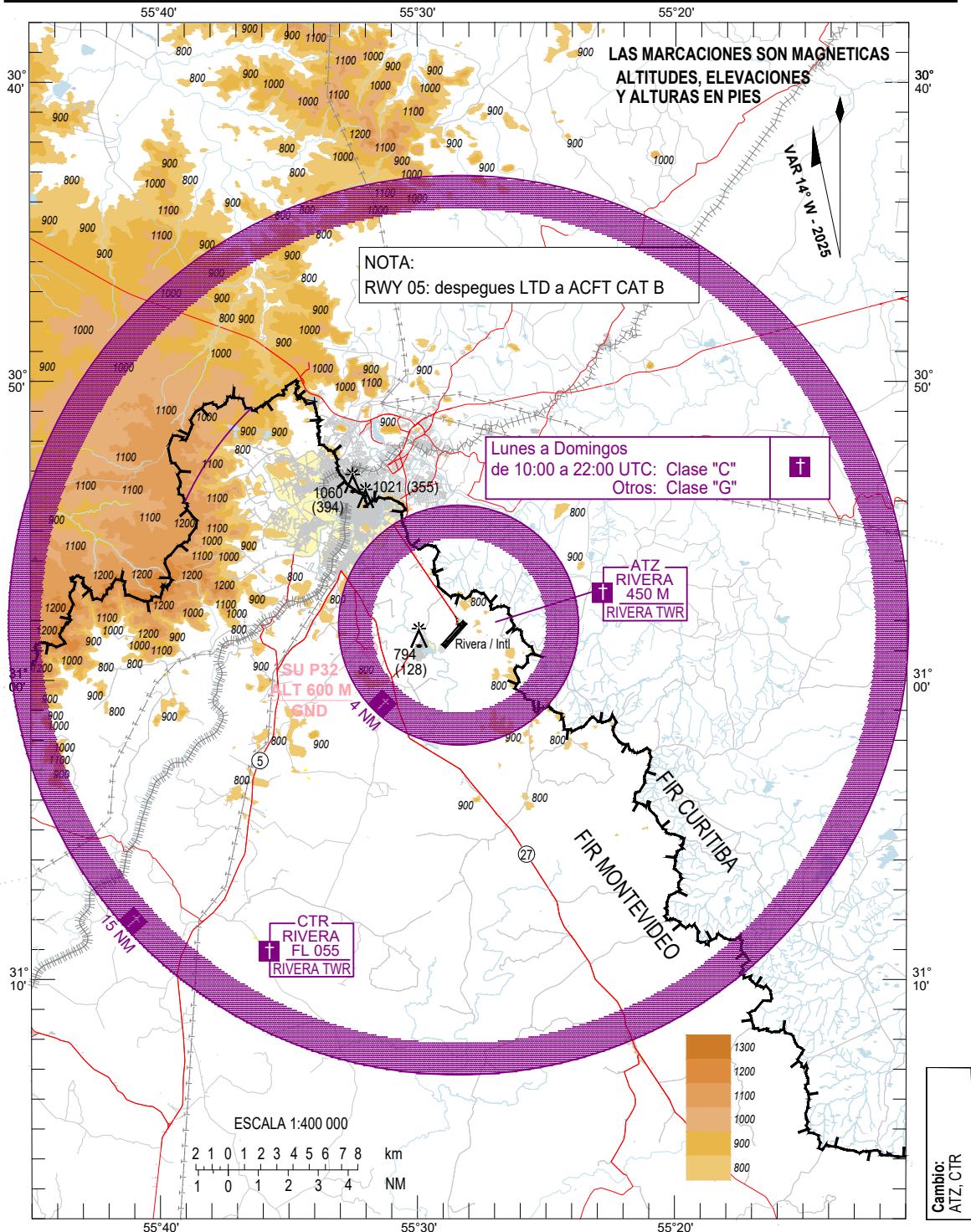
- Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporte-ibis>
- En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).

CARTA DE APROXIMACION VISUAL - OACI

**ELEVACION
DE AERODROMO**

**ACC 128.5 - 126.3
TWR 118.0 - 122.1**

**RIVERA/Intl
Presidente General
Oscar D. Gestido**



**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

SUSO AD 2.14-22 PROCEDIMIENTO DE VUELO

☛ Limitaciones de uso

- ☛ En ausencia de servicios ATC en el aeródromo los vuelos con destino internacional deberán obtener aprobación de FPL y Código de Transpondedor, previo al inicio del vuelo, con ACC Montevideo.

SUSO AD 2.14-23 INFORMACIÓN ADICIONAL

☞ Notificación de choques con aves IBIS

- ☞ Siempre que ocurran eventos relacionados con impactos o ingestas de aves/fauna con las aeronaves, se deberá informar del hecho, tanto a la Autoridad Aeronáutica Aviación Civil (AAC), como al Operador de aeródromo.
- ☞ Para ello, deberá hacerlo a través de la página web de DINACIA donde se encuentra a su disposición el formulario de Registro IBIS: <https://www.dinacia.gub.uy/servicio/reporto-ibis>
- ☞ En caso de que la aeronave sufra algún daño y que esto implique una demora significativa en su itinerario o que la misma quede en tierra, se deberá enviar notificación al mail aicinspectorestac@dinacia.gub.uy (Oficina de Transporte Aéreo Comercial) o al teléfono 2604 0290 (atención 24hs).